Nº 614 19 de JUNIO de 2020

BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia de Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti
SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Marcelo Fabian Sánchez
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas
SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: Dra. Natalia Mónica Vita
SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: Sra. Flavia Judith Bustos
SECRETARIO DE DEPORTES: A/c Prof. Pablo Muradian
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sra. Sara Rita Castañeda
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Sr. Alveal Juan Marcelo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

Contraloría Municipal: Cra. Carolina Torres

SUMARIO

Decretos .....pág 3
Disposiciones de Hacienda .....pág 13
Disposiciones de Planificación ..... pág 20
Disposiciones de Gobierno ..... pág 22
Resoluciones Concejo Deliberante..... pág 23
Defensoría ..... pág 24
Juzgado de Faltas ..... pág 25
Decretos Reglamentarios ..... pág 35
Sesiones Ordinarias ..... pág 38

DECRETOS

745	Reposición Caja Chica Instituto de Vivienda y Habitat.	*9/03/2020*
746	Reposición Caja de Desarrollo Social.	*9/03/2020*
747	Modifica Decreto 3037/18 de fecha 20/12/2020 de pago Bernasconi Luis Roberto.	*11/03/2020*
748	Comisión de servicios de agente Durbhan Sebastían.	*11/03/2020*
749	Abona factura de COTESMA.	*11/03/2020*
750	Adhiere en todos sus términos a la Resolución 0346/20 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Neuquén. Reprograma en forma transitoria en el ámbito del éjido municipal la concurrencia masiva a eventos organizados por el sector público y/o privado que pudiera convocar participantes provenientes de zonas de transmisión del virus. Se incluyen foros, convenciones, consejos o cualquier otro evento que implique asistencia masiva. Esta medida tendrá vigencia hasta que otro acto administrativo disponga lo contrario.	*11/03/2020*
751	Autoriza a publicar por un día en el boletín oficial de la provincia del Neuquén y en un diario de mayor tirada para difusión de Registro de Oposición para frentistas calle Lola Mora entre callejón de Bello y hasta calle Molina Campos, Barrio Villa Vega San Martín.	*11/03/2020*
752	Reconoce y abona a “Red Doble A” factura por certificación de tacógrafo minibus municipal.	*11/03/2020*
753	Autoriza comisión del agente Sergio Vivanco a la ciudad de Neuquén desde el 15 al 17/03/20.	*11/03/2020*
754	Reposición Caja Chica Intendencia.	*11/03/2020*
755	Autoriza la suma de hasta ocho mil pesos ($8.000,-) para el Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña Nº 4 “Coraceros General Lavalle”	*11/03/2020*
756	Adjudica licitación privada Nº 02/2020 por la contratacion de cuatro (4) camiones regadores para servicio de riego al Sr. Zuñiga Roberto Eduardo, Sra. Figueroa Cristina del Carmen, Sra. Saavedra Cottet Anabella, Sra Saavedra Teresa Elizabeth.	*11/03/2020*
757	Abona factura de Correo Argentino	*11/03/2020*
758	Promulga Ordenanza 12.872/20 de Sesión Ordinaria 02.	*11/03/2020*
759	Autoriza contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas por la afectación de personal afectado al tareas del Convenio de Mantenimiento de Escuelas, 1º parte de SAC 2019.	*11/03/2020*

760	Autoriza contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas por la afectación de personal afectado al tareas del Convenio de Mantenimiento de Escuelas, 2º parte de SAC 2019.	*11/03/2020*
761	Rescinde contrato suscripto con la Sra. Portela Nayla, aprobado por Decreto 263/2020.	*11/03/2020*
762	Promulga Ordenanza 12.852/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*11/03/2020*
763	Prestamo grupo solidario "Construcción"	*12/03/2020*
764	Otorga anticipo de haberes al agente Cristian Sebastían Barrientos.	*12/03/2020*
765	Acepta renuncia del Sr. Valenzuela Carlos Héctor.	*12/03/2020*
766	Liquida horas extras a agente Figueroa Horacio.	*12/03/2020*
767	Liquida diferencia por título secundario y terciario a la agente Carol Beatriz Danielli.	*12/03/2020*
768	Deja sin efecto Decreto nº 3578/19. Designa al Sr. Pablo Rubén Padilla a cargo de la Dirección General de Servicios Generales.	*12/03/2020*
769	Promulga Ordenanza 12.803/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
770	Promulga Ordenanza 12.804/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
771	Promulga Ordenanza 12.805/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
772	Promulga Ordenanza 12.806/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
773	Promulga Ordenanza 12.807/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
774	Promulga Ordenanza 12.808/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
775	Promulga Ordenanza 12.809/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
776	Promulga Ordenanza 12.810/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
777	Promulga Ordenanza 12.811/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
778	Promulga Ordenanza 12.812/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
779	Promulga Ordenanza 12.813/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
780	Promulga Ordenanza 12.814/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
781	Promulga Ordenanza 12.815/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
782	Promulga Ordenanza 12.816/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
783	Promulga Ordenanza 12.817/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
784	Promulga Ordenanza 12.818/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
785	Promulga Ordenanza 12.819/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
786	Promulga Ordenanza 12.820/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
787	Promulga Ordenanza 12.821/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*

788	Promulga Ordenanza 12.822/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
789	Promulga Ordenanza 12.823/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
790	Promulga Ordenanza 12.824/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
791	Promulga Ordenanza 12.825/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
792	Promulga Ordenanza 12.826/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
793	Promulga Ordenanza 12.827/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
794	Promulga Ordenanza 12.828/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
795	Promulga Ordenanza 12.829/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
796	Promulga Ordenanza 12.830/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
797	Promulga Ordenanza 12.831/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
798	Promulga Ordenanza 12.832/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
799	Promulga Ordenanza 12.833/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
800	Promulga Ordenanza 12.834/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
801	Promulga Ordenanza 12.835/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
802	Promulga Ordenanza 12.836/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
803	Promulga Ordenanza 12.837/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
804	Promulga Ordenanza 12.838/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
805	Promulga Ordenanza 12.839/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
806	Promulga Ordenanza 12.840/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
807	Promulga Ordenanza 12.841/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
808	Promulga Ordenanza 12.842/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
809	Promulga Ordenanza 12.843/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
810	Promulga Ordenanza 12.844/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
811	Promulga Ordenanza 12.845/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
812	Promulga Ordenanza 12.846/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
813	Promulga Ordenanza 12.847/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
814	Promulga Ordenanza 12.848/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
815	Promulga Ordenanza 12.849/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
816	Promulga Ordenanza 12.850/20 de Sesión Ordinaria nº 02.	*12/03/2020*
817	Comisión del Intendente Municipal a la ciudad de Neuquén los días martes 17 y miércoles 18/3/20.	*13/03/2020*
818	Reconoce comisiones de agentes por traslados a Paraje Alicura.	*13/03/2020*
819	Valida contratación de la Sra. Cifuentes Bárbara para realizar tareas de maestranza en la Subsecretaría de Educación.	*13/03/2020*

820	Aprueba contrato Martinez Juan Carlos por trabajos en camioneta de la Subsecretaria de GIRSU.	*13/03/2020*
821	Abona Ambesi Osvaldo por sellos ovales.	*13/03/2020*
822	Abona a Yamila Oronah por taller de maquillaje artístico.	*13/03/2020*
823	Autoriza contrato con Concha Alejandro por extracción de ramas y troncos del arroyo Maipú.	*13/03/2020*
824	Aprueba contrato Dávila Efraín por el servicio de fotos y videos para la Secretaria de Turismo.	*13/03/2020*
825	Valida contrato Figueroa Cristina por el servicio de retiro de residuos vegetales dentro del ejido municipal.	*13/03/2020*
826	Aprueba contrato Cabrera Brahin en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	*13/03/2020*
827	Valida contrato Zúñiga Marcelo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	*13/03/2020*
828	Valida contrato Cabanillas Rubén por instalación y reparación de redes eléctricas dentro del ejido municipal.	*13/03/2020*
829	Autoriza contrato Faunde Rubén en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	*13/03/2020*
830	Valida contrato Concha Alejandro por servicio de apeo de arboles.	*13/03/2020*
831	Autoriza a la comisión a Vita Natalia a Neuquén capital.	*13/03/2020*
832	Adhiere a las Resoluciones Gobierno Provincial Nº 052/20 y 053/20.	*16/03/2020*
833	Insta a los comercios a respetar las recomendaciones de salubridad e higiene para combatir la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.	*16/03/2020*
834	Reintegra a Emanuel Tula gastos de repuestos de la camioneta de la Dirección de Espacio Verdes.	*16/03/2020*
835	Deja sin efecto Decreto nº 154/17 e instrumenta el cumplimiento de oficio.	*16/03/2020*
836	Asigna al Sr. Sánchez Marcelo chip plan corporativo de telefonía celular.	*16/03/2020*
837	Asigna a la Srta. Sampablo Maite chip plan corporativo de telefonía celular.	*16/03/2020*
838	Liquida horas extras agentes municipales.	*16/03/2020*
839	Instrumenta cumplimiento oficio.	*16/03/2020*
840	Valida contrato Montaña por servicio de monitoreo SIC.	*16/03/2020*

841	Aprueba contrato Cardozo Claudio por trasporte y acarreos de vehículos.	*16/03/2020*
842	Abona Movistar periodo Febrero.	*16/03/2020*
843	Abona empresa Camuzzi periodo Febrero.	*16/03/2020*
844	Reglamenta funcionamiento del rubro "Guarderías Caninas".	*16/03/2020*
845	Adhiere al decreto provincial 366/20.	*17/03/2020*
846	Autoriza comisión agente Martin Guerra a la ciudad de Neuquén a realizar service camioneta de la Dirección de Bromatología.	*17/03/2020*
847	Anula Decreto Municipal nº 817/20.	*17/03/2020*
848	Aprueba contrato con la Sra. Riquelme Norma por servicio administrativo en la Secretaría de Deportes.	*17/03/2020*
849	Reconoce y abona factura del Sr. Sandoval Neri correspondiente a tareas de riego Club Hípico.	*17/03/2020*
850	Autoriza Caja Chica a Consejo de Planificación Estratégica.	*17/03/2020*
851	Otorga mejoramiento habitacional sin recupero a la Sra. Lagos Orlanda.	*17/03/2020*
852	Autoriza contrato Bonazzola Claudio por mano de obra de electricidad en "Casa de la Mujer".	*17/03/2020*
853	Aprueba contrato con el Sr. León David por servicio de extracción de ramas y residuos en acequias.	*17/03/2020*
854	Autoriza contrato Godoy Mario por servicios de reparación de unidades del parque automotor municipal.	*17/03/2020*
855	Aprueba contrato Muñoz Walter por servicio de extracción de ramas y residuos en acequias.	*17/03/2020*
856	Aprueba contrato con el Sr. Carmona Ramón en la Subsecretaría de Servicios Públicos.	*17/03/2020*
857	Adhiere al Decreto Provincial nº 371/20.	*18/03/2020*
858	Autoriza recursos y egresos año 2020 y abona a la firma Expreso Colonia.	*18/03/2020*
859	Aprueba microcrédito grupo Eva Luna.	*18/03/2020*
860	Reconoce comisión de los agentes Jaborski y Soto a la nueva planta de transferencia.	*19/03/2020*
861	Autoriza al Secretario de Hacienda, Sr. Juan Manuel Mansilla realización de gastos para cubrir operativos de prevención de la pandemia COVID-19.	*19/03/2020*

862	Otorga a agentes municipales "credencial salvoconducto" para transitar por la ciudad en el marco del aislamiento social.	*20/03/2020*
863	Adhiere COVID-19.	*23/03/2020*
864	Adhiere COVID-19.	*27/03/2020*
865	Rescinde contrato Sra. Moos Carolina.	*27/03/2020*
866	Adhiere COVID-19.	*3/04/2020*
867	Abona haberes pendientes a ex agente Juan Carlos Velázquez.	*6/04/2020*
868	Adhiere COVID-19.	*7/04/2020*
869	Adhiere COVID-19.	*9/04/2020*
870	Adhiere COVID-19.	*10/04/2020*
871	Adhiere COVID-19.	*17/04/2020*
872	Adhiere COVID-19.	*20/04/2020*
873	Promulga Ordenanza 12.888/20 Sesión Ordinaria 3.	*20/04/2020*
874	Abona a Correo Argentino periodo Marzo.	*20/04/2020*
875	Abona a COTESMA factura del Organismo de Control Municipal.	*20/04/2020*
876	Abona COTESMA consumo de distintas dependencias.	*20/04/2020*
877	Promulga Ordenanza 12.880/20 Sesión Ordinaria 3.	*20/04/2020*
878	Reconoce y abona factura del Sr. Torres Facundo por trasporte de materiales.	*20/04/2020*
879	Suscribe Acta Acuerdo entre el COPADE y Municipalidad S.M.Andes.	*22/04/2020*
880	Reconozca las comisiones al vertedero Alicura varios agentes.	*22/04/2020*
881	Abona empresa Camuzzi servicio periodo Marzo.	*22/04/2020*
882	Abona Cooperativa de Agua Potable servicio periodo Marzo.	*22/04/2020*
883	Reconoce y abona factura de la Sra. Capurro Susana gastos de alquiler de baño químico.	*22/04/2020*
884	Reintegra a la Srta. Sampablo Maite dinero erogado de su peculio por gastos de refrigerio por curso introducción al trabajo.	*22/04/2020*
885	Reintegra a la Srta. Sampablo Maite dinero erogado de su peculio por gastos de cerrajería.	*22/04/2020*
886	Reconoce y abona a la firma Patita por el servicio de desagote pozo ciego.	*22/04/2020*
887	Protocoliza addenda convenio Cooperación Dirección de Vialidad.	*22/04/2020*
888	Promulga Ordenanza 12,851/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*

889	Promulga Ordenanza 12.853/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
890	Promulga Ordenanza 12854/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
891	Promulga Ordenanza 12855/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
892	Promulga Ordenanza 12856/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
893	Promulga Ordenanza 12857/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
894	Promulga Ordenanza 12858/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
895	Promulga Ordenanza 12859/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
896	Promulga Ordenanza 12860/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
897	Promulga Ordenanza 12861/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
898	Promulga Ordenanza 12862/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
899	Promulga Ordenanza 12863/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
900	Promulga Ordenanza 12864/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
901	Promulga Ordenanza 12865/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
902	Promulga Ordenanza 12866/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
903	Promulga Ordenanza 12867/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
904	Promulga Ordenanza 12868/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
905	Promulga Ordenanza 12869/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
906	Promulga Ordenanza 12870/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
907	Promulga Ordenanza 12871/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
908	Promulga Ordenanza 12873/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
909	Promulga Ordenanza 12874/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
910	Promulga Ordenanza 12875/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
911	Promulga Ordenanza 12876/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
912	Promulga Ordenanza 12877/20 Sesión Ordinaria Nº 2.	*22/04/2020*
913	Promulga Ordenanza 12878/20 Sesión Ordinaria Nº 3.	*22/04/2020*
914	Promulga Ordenanza 12879/20 Sesión Ordinaria Nº 3.	*22/04/2020*
915	Promulga Ordenanza 12881/20 Sesión Ordinaria Nº 3.	*22/04/2020*
916	Promulga Ordenanza 12882/20 Sesión Ordinaria Nº 3.	*22/04/2020*
917	Promulga Ordenanza 12893/20 Sesión Ordinaria Nº 3.	*22/04/2020*
918	Promulga Ordenanza 12884/20 Sesión Ordinaria Nº 3.	*22/04/2020*
919	Promulga Ordenanza 12885/20 Sesión Ordinaria Nº 3.	*22/04/2020*
920	Promulga Ordenanza 12886/20 Sesión Ordinaria Nº 3.	*22/04/2020*
921	Promulga Ordenanza 12887/20 Sesión Ordinaria Nº 3.	*22/04/2020*
922	Promulga Ordenanza 12889/20 Sesión Ordinaria Nº 3.	*22/04/2020*

923	Reconoce y abona factura del Sr. Jesús Guayquimil por servicios sonido en eventos de la Secretaría de Turismo.	*22/04/2020*
924	Reconoce y abona factura de la Sra. Nelina Rogal por servicios de capacitación a personal de la Secretaría de Turismo.	*22/04/2020*
925	Modifica partidas presupuestarias	*22/04/2020*
926	Reconoce y abona factura del Dr. Roda Santander Claudia por exámenes médicos.	*23/04/2020*
927	Aprueba contrato con el Sr. Roa Cesar por el servicio de taller de folklore de adultos mayores.	*23/04/2020*
928	Reconoce y abona factura de Exter Neuquén SRL por servicio de control de plagas.	*23/04/2020*
929	Reconoce y abona factura del Dr. Borrajo Víctor por exámenes médicos.	*23/04/2020*
930	Otorga a la Sra. Gutiérrez Eliana ayuda solidaria.	*23/04/2020*
931	Promulga Ordenanza 12.902/20 Sesión Especial nº 1.	*24/04/2020*
932	Promulga Ordenanza 12.903/20 Sesión Especial nº 1.	*24/04/2020*
933	Promulga Ordenanza 12.904/20 Sesión Especial nº 1.	*24/04/2020*
934	Reconoce y abona factura de la firma Vitrum SRL .	*24/04/2020*
935	Aprueba ad referéndum convenio Operativo Leña 2020.	*29/04/2020*
936	Reconoce y abona la factura a Empresa Transporte del Neuquén.	*29/04/2020*
937	Abona ayudas económicas s/ordenanzas 12.904/20.	*29/04/2020*
938	Abona Movistar mes de Marzo/20.	*30/04/2020*
939	Reconoce y abona factura de empresa El Valle.	*30/04/2020*
940	Promulga Ordenanza 12.891/20 de Sesión Ordinaria nº 4.	*30/04/2020*
941	Promulga Ordenanza 12.892/20 de Sesión Ordinaria nº 4.	*30/04/2020*
942	Promulga Ordenanza 12.893/20 de Sesión Ordinaria nº 4.	*30/04/2020*
943	Promulga Ordenanza 12.894/20 de Sesión Ordinaria nº 4.	*30/04/2020*
944	Promulga Ordenanza 12.895/20 de Sesión Ordinaria nº 4.	*30/04/2020*
945	Promulga Ordenanza 12.896/20 de Sesión Ordinaria nº 4.	*30/04/2020*
946	Promulga Ordenanza 12.897/20 de Sesión Ordinaria nº 4.	*30/04/2020*
947	Promulga Ordenanza 12.899/20 Sesión Ordinaria 4.	*30/04/2020*
948	Promulga Ordenanza 12.890/20 Sesión Ordinaria Nº 4.	*30/04/2020*
949	Abona s Ente Nacional de Comunicaciones período 01/2020.	*30/04/2020*
950	Promulga Ordenanza 12.900/20 Sesión Ordinaria Nº 4.	*30/04/2020*

951	Promulga Ordenanza 12.901/20 Sesión Ordinaria Nº 4.	*30/04/2020*
952	Promulga Ordenanza 12.898/20 Sesión Ordinaria Nº 4.	*30/04/2020*
953	Abona factura del Sr. Sepúlveda Lorenzo.	*5/05/2020*
954	Abona factura del Ing. Peralta Hugo Ricardo.	*5/05/2020*
955	Abona factura de la Sra. María Gimena Tovar Toulouse.	*5/05/2020*
956	Abona factura del Sr. Rodas Pablo Nahuel.	*5/05/2020*
957	Reconoce y abona la factura a Empresa Caramuto.	*5/05/2020*
958	Abona factura del Sr. a Bustamante Ricardo.	*5/05/2020*
959	Abona factura del Sr. Jorge Eduardo Galgano.	*5/05/2020*
960	Abona factura del Sr. Sosa Rolón Pedro.	*5/05/2020*
961	Autoriza Recursos y egresos año 2020 y abona a la firma Expreso Colonia.	*11/05/2020*
962	Otorga subsidio a la Sra. Cheuquepan Lorena.	*11/05/2020*
963	Otorga subsidio a la Sra. Toledo Maria Fernanda.	*11/05/2020*
964	Abona factura del Sr. Fernando Martín Sánchez.	*11/05/2020*
965	Otorga ayuda solidaria a la agente municipal Fabiana Guerra.	*11/05/2020*
966	Reconoce y abona factura del Sr. Franco Busto.	*11/05/2020*
967	Otorgas subsidio a la Sra. Vergara Lorena.	*13/05/2020*
968	Otorga subsidio a la Sra. Zurita Neira Raquel.	*13/05/2020*
969	Abona Cotesma consumo Organismo de Control.	*13/05/2020*
970	Abona Cotesma consumo de distintas dependencias.	*13/05/2020*
971	Autoriza inicio de actividades de la Secretaría de Planificación.	*14/05/2020*
972	Autoriza un anticipo gastos a rendir a Natalia Vita por la Pandemia COVID-19.	*14/05/2020*
973	Acepta un aporte no reintegrable gastos por la Pandemia COVID-19.	*14//052020*
974	Otorga subsidio a la Sra. Cárdenas Burce Ana.	*15/05/2020*
975	Abona factura de empresa Transporte Cruz del Sur.	*15/05/2020*
976	Abona factura del Sr. Kalmbach Rubén.	*18/05/2020*
977	Abona factura del Sr. Sanhueza Cristian.	*18/05/2020*
978	Abona factura del Sr. Sepúlveda Emiliano.	*18/05/2020*
979	Abona factura de la Sra. Alvial Elda.	*18/05/2020*
980	Abona factura de la Sra. Catalán María.	*18/05/2020*
981	Abona factura de la Sra. Muñoz Silvina.	*18/05/2020*

982	Abona factura del Sr. Olavarría Edgardo.	*18/05/2020*
983	Abona factura a la Sra. Epulef Natalia.	*18/05/2020*
984	Reintegra a la agente Ivana Novoa dinero erogado de su peculio por gastos de flete Transporte Cruz del Sur.	*18/05/2020*
985	Abona factura de la Sra. Clara Walter.	*18/05/2020*
986	Abona factura Movistar.	*19/05/2020*
987	Abona facturas varias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	*19/05/2020*
988	Abona factura del Sr. Sepúlveda Lorenzo.	*19/05/2020*
989	Abona factura de la Cooperativa de Agua Potable - 04/20.	*20/05/2020*
990	Abona a Empresa Camuzzi periodo abril/20.	*20/05/2020*
991	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante donación del Sr. Roemmers.	*20/05/2020*
992	Reconoce y abona a Empresa Concreto s.a.	*21/05/2020*
993	Promulga Ordenanza Nº 12.905/20 Sesión Especial Nº 2.	*22/05/2020*
994	Autoriza comisión de Mario Ramirez a Neuquén.	*22/05/2020*
995	Abona a María de la Paz Zapiola.	*28/05/2020*
996	Abona a Roga Florencia.	*28/05/2020*
997	Abona a Alejandro Cachú Carrizo.	*28/05/2020*
998	Anona a Pablo Romero.	*28/05/2020*
999	Autoriza caja Chica Intendencia.	*28/05/2020*
1000	Otorga ayuda solidaria a Gutiérrez Eliana.	*28/05/2020*
1001	Abona a Bustingorry Manuel.	*28/05/2020*
1002	Abona FM Montaña.	*28/05/2020*
1003	Reintegra a Guillermo Tosi.	*28/05/2020*
1004	Reintegra a Marcela Vázquez.	*28/05/2020*
1005	Promulga Ordenanza 12.906/20 Sesión Especial nº 2	*29/05/2020*
1006	Promulga Ordenanza 12.907/20 Sesión Especial nº 2	*29/05/2020*
1007	Promulga Ordenanza 12.908/20 Sesión Especial nº 2	*29/05/2020*
1008	Promulga Ordenanza 12.910/20 Sesión Especial nº 2	*29/05/2020*
1009	Promulga Ordenanza 12.911/20 Sesión Especial nº 2	*29/05/2020*
1010	Promulga Ordenanza 12.912/20 Sesión Especial nº 2	*29/05/2020*
1011	Promulga Ordenanza 12.913/20 Sesión Especial nº 2	*29/05/2020*
1012	Promulga Ordenanza 12.914/20 Sesión Especial nº 2	*29/05/2020*

1013	Promulga Ordenanza 12.915/20 Sesión Especial nº 2	*29/05/2020*
1014	Promulga Ordenanza 12.909/20 Sesión Especial nº 2	*29/05/2020*

Disposiciones de Hacienda

1230	Reintegrar $ 1249,50 a Sr. Lema Alejandra impuesto patente automotor.	*9/12/2019*
1231	Reintegrar $ 458,80 a Sr. Ojeda Hugo Daniel por tasa servicio a la propiedad inmueble.	*9/12/2019*
1232	Reintegrar $12957,40 a Sr. Celave Julio tasa por servicio a la propiedad inmueble.	*9/12/2019*
1253	Conceder plan de pago a Crosa Santiago Luis Tasa s/inmueble y contribución para cancelación de la deuda (15-20-62-5448-0004)	*10/12/2019*
1254	Conceder plan de pago a Crosa Santiago Luis Tasa s/inmueble y contribución para cancelación de la deuda (15-20-62-5448-0002)	*10/12/2019*
1255	Conceder plan de pago a Crosa Santiago Luis Tasa s/inmueble y contribución para cancelación de la deuda (15-20-62-5448-0007)	*10/12/2019*
1256	Conceder plan de pago a Crosa Santiago Luis Tasa s/inmueble y contribución para cancelación de la deuda (15-20-62-5448-0005)	*10/12/2019*
1257	Conceder plan de pago a Crosa Santiago Luis Tasa s/inmueble y contribución para cancelación de la deuda (15-20-62-5448-0001)	*10/12/2019*
1258	Conceder plan de pago a Crosa Santiago Luis Tasa s/inmueble y contribución para cancelación de la deuda (15-20-62-5448-0003)	*10/12/2019*
1259	Conceder plan de pago a Nro. 59705 a Apart Del Faldeo para cancelación de deuda en concepto de comercio	*10/12/2019*
1260	Conceder plan de pago para cancelación de deuda de patentes a Andino Albina GOLF 1,6 FCP-132	*10/12/2019*
1261	Conceder plan de pago para cancelación de deuda de patentes a Torres Yesica Elizabeth CRONOS AD339EO	*10/12/2019*
1262	Concede plan de pago para cancelación tasa s/inmueble y contribución a Urra Elizabeth (15-21-47-7526-0000)	*10/12/2019*

1263	Conceder plan de pago para cancelación de deuda tasa s/inmueble a Anzalone Daniel Eduardo (10-20-63-4009-0000)	*10/12/2019*
1264	Conceder plan de pago para cancelación de patentes a Castillo Octavio Adolfo, Ford Focua OPC-451	*10/12/2019*
1265	Conceder plan de pago para cancelación de deuda a tasa s/inmueble y contribución a Gillig Evelyn Amara (15-20-48-5436-0016)	*10/12/2019*
1266	Conceder plan de pagos para cancelación de deuda a tasa s/inmueble y contribución a Vella Adrian (15-21-90-6861-0014)	*10/12/2019*
1267	Conceder plan de pagos para cancelación de deuda tasa s/inmueble y contribución a Naso Silvina Elena (15-21-90-6861-0010)	*10/12/2019*
1268	Conceder plan de pago para cancelación de deuda tasa s/inmueble y contribución a Vallazza Carla Maria (15-20-56-4384-0000)	*10/12/2019*
1269	Conceder plan de pago de cancelación de deuda patentes a Leiva Valdebenito Jorge Pedro, Saveiro IIO-457	*10/12/2019*
1270	Conceder plan de pago de cancelación de deuda patentes a Acosta Carolina, Gol Trend AA621TT	*10/12/2019*
1271	Conceder plan de pago de cancelación de deuda patentes a Delgado González Fabian Marcelo, chevrolet corsa FZN248	*10/12/2019*
1272	Conceder plan de pago de cancelación de deuda tasa s/inmueble y contribución a Liendo Elida Marta (15-21-73-5665-0000)	*10/12/2019*
1273	Conceder plan de pago de cancelación de deuda tasa s/inmueble y contribución a Otharan Emilia (15-21-74-5229-0000)	*10/12/2019*
1274	Conceder plan de pago de cancelación de deuda tasa s/inmueble y contribución . A Elguero Reinaldo (15-20-63-5630-0000)	*10/12/2019*
1275	Conceder plan de pago de cancelación de deuda patentes a Harari Rocío Soledad Gol LVF-900	*10/12/2019*
1276	Conceder plan de pago de cancelación de deuda a tasa s/inmueble y contribución a Sra. Gehl Sandra Delia (15-20-63-8145-0006)	*10/12/2019*
1277	Conceder plan de pago de cancelación de deuda patentes a Ferrari Franco, unidad Gol FBZ-567	*10/12/2019*

1278	Conceder plan de pago de cancelación de deuda a tasa s/inmueble y contribución a Sra. Rosales Silvana Gabriela (15-21-60-4267-0000)	*10/12/2019*
1279	Conceder plan de pago de cancelación de deuda a tasa s/inmueble y contribución a Rosales Silvana Gabriela (15-21-63-2394-0000)	*10/12/2019*
1280	Conceder plan de pago de cancelación de deuda tasa s/inmueble y contribución a Rosales Silvana Gabriela (15-21-60-4267-0000)	*10/12/2019*
1281	Conceder plan de pago de cancelación de deuda patentes Peugeot HSL-946 a Ferrari Franco	*10/12/2019*
1282	Conceder plan de pago de cancelación de deuda tasa inmueble y contribución A Sánchez Arturo Salvador	*10/12/2019*
1283	Conceder plan de pago de cancelación de deuda tasa inmueble y contribución A Belvedere Jose Alejandro	*10/12/2019*
1284	Conceder plan de pago de cancelación de deuda tasa inmueble y contribución .Diez Mariana	*10/12/2019*
1285	Conceder plan de pago de cancelación de deuda a cementerio a Cabrera Miguel Ángel	*10/12/2019*
1286	Conceder plan de pago de cancelación de deuda tasa inmueble y contribución . A Cabrera Miguel Ángel	*10/12/2019*
1287	Conceder plan de pago de cancelación de deuda patentes a Airoldi Karen Natalia Volkswagen GQK-644	*10/12/1019*
1288	Conceder plan de pago de cancelación de deuda patentes Salgado Luis Alfredo chevrolet HYX-686	*10/12/2019*
1289	Conceder plan de pago de tasa s/inmueble y contribución a Sepúlveda Aurora del Carmen.	*10/12/2019*
1290	Conceder plan de pago de cancelación de deuda tasa s/inmueble y contribución a Sea Oscar Ariel	*10/12/2019*
1291	Conceder plan de pago de cancelación deuda patentes a Artola Matías, dominio AA329XZ	*10/12/2019*
1292	Conceder plan de pago de deuda patentes a Zúñiga Marcelo Daniel escosport EJF-554	*10/12/2019*
1293	Conceder plan de pago de deuda patentes a Pedrozo Zotelo Ángel Bora OMW-202	*10/12/2019*
1294	Conceder plan de pago de deuda patentes a Pedrozo Zotelo Ángel dominio ILM-556	*10/12/2019*
1295	Conceder plan de pago de deuda patentes a Jeldres Latorre Angélica Denis dominio MSS-558	*10/12/2019*

1296	Conceder plan de pago de deuda tasa s/inmueble y contribución a Sra. Pérez Fabiana Alcira	*10/12/2019*
1297	Conceder plan de pago de deuda tasa s/inmueble y contribución a Sra., Farías Maria Inés	*10/12/2019*
1298	Conceder plan de pago de deuda patente a Farías Maria Inés Gol NLE-224	*10/12/2019*
1299	Conceder plan de pago de deuda patente a Prieto Hernán escosport INZ-414	*10/12/2019*
1300	Conceder plan de pago de deuda tasa s/inmueble y contribución Sra. Trova Jorge Norberto (15-21-93-1148-0004)	*10/12/2019*
1301	Conceder plan de pago de deuda patentes a Caso Comercial Mercedes Benz FAF-463	*10/12/2019*
1302	Conceder plan de pago de deuda patentes a Caso Comercial Transit DVL-852	*10/12/2019*
1303	Conceder plan de pago de deuda patentes a Caso Comercial Hyundai FAF-536	*10/12/2019*
1304	Conceder plan de pago de deuda patentes a Caso Comercial Fanger DTR-907	*10/12/2019*
1305	Conceder plan de pago de deuda patentes a Caso Comercial Land Rover DOJ-020	*10/12/2019*
1306	Conceder plan de pago de deuda patentes a Caso Comercial Corolla DDL-676	*10/12/2019*
1307	Conceder plan de pago de deuda patentes a Vita Elisa Elve Honda FIT ILU-431	*10/12/2019*
1308	Conceder plan de pago de deuda patentes a Cech Andrea Silvia Meriva LPI-816	*10/12/2019*
1309	Conceder plan de pago de deuda comercio a Cech Andrea Silvia “RODBEN	*10/12/2019*
1310	Conceder plan de pago de deuda tasa s/inmueble y contribución a Fíntenla Elba Haydee	*10/12/2019*
1311	Conceder plan de pago de deuda tasa s/inmueble y contribución Ulrich Maria Marta	*10/12/2019*
1312	Conceder plan de pago de deuda tasa s/inmueble y contribución Gutiérrez Pechemiel Ismael Juan	*10/12/2019*
1313	Conceder plan de pago de deuda tasa s/inmueble y contribución Gutiérrez Pechemiel Ismael Juan	*10/12/2019*
1314	Conceder plan de pago de deuda patentes Ulrich Maria Marta, unidad HFE-081	*10/12/2019*

1315	Conceder plan de pago de deuda tasa s/inmueble y contribución Sr. Gutiérrez Pechemiel Ismael Juan	*10/12/2019*
1316	Conceder plan de pago de deuda patentes a Sr. Gutiérrez Pechemiel Ismael Juan	*10/12/2019*
1317	Conceder plan de pago de deuda patentes Herrera Jorge Luis	*10/12/2019*
1318	Conceder plan de pago de deuda patentes Chamorro Walter Marcelo Kangoo OTF-621	*10/12/2019*
1319	Conceder plan de pago de deuda tasa s/inmueble y contribución Chamorro Walter Marcelo	*10/12/2019*
1320	Conceder plan de pago de deuda tasa s/inmueble y contribución a Tripailaf Daniel	*10/12/2019*
1321	Conceder plan de pago de deuda patentes Ferrandini Carone Gina Ornella	*10/12/2019*
1322	Conceder plan de pagos de deuda patentes Rebolledo Albornoz Luis Enrique	*10/12/2019*
1323	Conceder plan de pagos de deuda patentes Gatica Gustavo Salvador	*10/12/2019*
1324	Conceder plan de pagos de deuda patentes Gasparro Leandro Matías	*10/12/2019*
1325	Conceder plan de pagos de deuda tasa s/inmuebles y contribución, Gasparro Leandro Matías	*110/12/201*
1326	Conceder plan de pagos de deuda de patentes Domínguez Cesar Adrian	*10/12/2019*
1327	Conceder plan de pagos de deuda de prestamos Fernandez Maria Inés	*10/12/2019*
1328	Conceder plan de pagos de deuda patentes Morales Maria Florencia	*10/12/2019*
1329	Conceder plan de pagos de deuda de patentes Morales Maria Florencia	*10/12/2019*
1330	Conceder plan de pagos de deuda tasa s/inmuebles y contribución . Morales Maria Florencia	*10/12/2019*
1331	Conceder plan de pagos de deuda tasa s/ inmuebles y contribución Thumann Ugarte Valeria Karen	*10/12/2019*
1332	Conceder plan de pagos de deuda tasa s/ inmuebles y contribución Ardiles Anavalon Jeannette del Carmen	*10/12/2019*
1333	Conceder plan de pagos de deuda patentes Faccio Néstor Omar	*10/12/2019*

1334	Conceder plan de pagos de deuda tasa s/ inmuebles y contribución Zancaner Barbará	*10/12/2019*
1335	Baja Licencia comercial N° 6827 . Griecco Mauro Oscar " Fabrica de pastas "	*13/12/2019*
1336	Baja Licencia comercial N° 5071. Beratis Fernando David " Deposito distribuidor "	*13/12/2019*
1337	Baja Licencia comercial N° 6000. Aguirre Ana Maria Fernanda " Sofía Boutique"	*13/12/2019*
1338	Alta Licencia comercial N° 6934 . Napoli Sergio Rodolfo " rotisería Lacar Resto "	*13/12/2019*
1339	Anexión Licencia comercial N° 6877, Sra. Flury Claudia Cecilia " Marroquinería Entredós"	*13/12/2019*
1340	Alta Licencia comercial N° 6933. Torres Carolina Soledad. " Despensa Patagonia SMA Ruta 40"	*13/12/2019*
1341	Alta Licencia comercial N° 6932. Goyeneche Alberto Jesús " Regalaría Patagonia SMA Ruta 40"	*13/12/2019*
1342	Cambio de domicilio licencia comercial N° 6395, Sra. Figueroa Gladys Silvina " Almacén F&G"	*13/12/2019*
1343	Continuidad Licencia Comercial N° 6489 de Centurión Myriam Alicia, rubro guardería canina "Anu".	*13/12/2019*
1344	Baja Licencia comercial N° 6759. Burgos Gladys bar confitería "Pata Mora "	*13/12/2019*
1345	Baja Licencia comercial N° 6658. Olguín Leonardo Gabriel " Herrería Andina "	*13/12/2019*
1346	Alta Licencia comercial N° 6931. Mancilla Laura del Carmen. Rotisería "Lo de Emy y Lau"	*13/12/2019*
1347	Baja Licencia comercial N° 5139, juguetería anexo venta de rodados bebe y niños, nombre de fantasía "Magoo".	*13/12/2019*
1348	Dese continuidad Licencia comercial N° 1784. Toribio Hernando David. Deposito mayorista y minorista "Distribuidora Caleuche"	*13/12/2019*
1349	Alta Licencia comercial N° 6935. Prado Viñuela Emilio Alfredo. Alquiler y venta de artículos deportivos "Full Montain"	*13/12/2019*
1350	Continuidad Licencia comercial N° 6764. Ocampo Carlos German. Alquiler turístico "Alhue"	*18/12/2019*
1351	Alta Licencia comercial N° 6936. Tres alfiles S.A. Restaurante " Las Barricas"	*20/12/2019*

1352	Renovación Licencia comercial N° 2045. Montes de Oca Maria Mercedes . Licencia taxi	*20/12/2019*
1353	Otorga licencia comercial nº 6937 a favor de Alfonso Mariana Carolina. Nombre de fantasía “Piojos y Piojitos”.	*20/12/2019*
1354	Otorga transferencia a favor de Borbore Sabrina de licencia comercial de taxi nº 1330. Afecta unidad dominio AD671RY	*20/12/2019*
1355	Da continuidad a la licencia comercial nº 6358 a favor de Vázquez Adriana. Nombre de fantasía VIRGINIA PERFUMERIA.	*20/12/2019*
1356	Da continuidad a la licencia comercial nº 5144 a favor de Castillo Jose Ceferino. Nombre de fantasía POLLOS NEHUEN.	*27/12/2019*
1357	Otorga licencia comercial nº 6939 a favor de Gotita al Sur S.A.. Nombre de fantasía DEL TURISTA.	*27/12/2019*
1358	Da continuidad a la licencia comercial nº 5155 a favor de Roa Santos Luis Cesar Pascual. Nombre de fantasía MENTA´S.	*27/12/2019*
1359	Da continuidad a la licencia comercial nº 5154 a favor de Roa Santos Luis Cesar Pascual. Nombre de fantasía MENTA´S.	*27/12/2019*
1360	Da continuidad a la licencia comercial nº 6305 a favor de Biondi Ariel Eugenio. Nombre de fantasía GEMA CAR.	*27/12/2019*
1361	Concede baja de la licencia comercial nº 6407 de Lagos Maria Mercedes. Nombre de fantasía SNACKS DEL LANIN.	*27/12/2019*
1362	Otorga cambio de domicilio de licencia comercial nº 6837 a favor de Ibarra Hugo Ramón con nombre de fantasía SECRETOS DE LA MONTAÑA.	*27/12/2019*
1363	Otorga licencia comercial nº 6940 a favor de Armendano Gabriel Alejandro, con nombre de fantasía SIMIL SUR.	*27/12/2019*
1364	Concede Plan nº 62027 al contribuyente Barrientos Miguel Omar por deudas municipales.	*27/12/2019*
1365	Concede Plan nº 61954 a Bermedo Lucinda Juana por deuda patentes.	*27/12/2019*
1366	Concede Plan nº 61956 a Gutiérrez Ingrid Andrea por deuda tasas s/inmuebles.	*27/12/2019*

1367	Concede Plan nº 61951 a Sarabia Jimena por deuda patentes.	*27/12/2019*
1368	Concede Plan nº 61943 a Silberberg Lucio Mariano por duda patentes.	*27/12/2019*
1369	Concede Plan nº 61944 a Villablanca Marcia Noelia por duda patentes.	*27/12/2019*
1370	Concede Plan nº 61936 a Ochoa Eduardo por deuda tasas inmuebles y contribuciones.	*12/27/2019*
1371	Concede Plan nº 61940 a Arocena Ayrton Ulises por deuda tasas inmuebles y contribuciones.	*12/27/2019*
1372	Concede Plan nº 61942 a Araneda Daniel Bosco por deuda tasas inmuebles y contribuciones.	*12/27/2019*

Disposiciones de Planificación

100	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar ubicado en la UF 55 el lote S Chapelco golf & resort Sres. Vilariño Federico ,Vilariño Matías	*26/02/2020*
101	Apruébense los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar ubicado en la UF 67 del loteC1-2 chacra 7 Sra. Giovannone Paula	*26/02/2020*
102	apruébense los planos conforme a obra de ampliación de vivienda existente con final de obra ubicado en el lote 18 fracción XI chacra 12	*27/02/2020*
103	vísense los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 15 de la Mza D Rocca Julio	*27/02/2020*
104	apruébense planos de demolición de local comercial y vivienda unifamiliar Sra. Novoa Jorgelina ubicado en la fracción 2 Mza 3	*28/02/2020*
105	apruébense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar ubicado en la unidad del lote C3 QU 17 Genovesi y Pereira	*28/02/2020*
106	apruébense los planos de obra ampliación cochera ubicado en la unidad lote 36 chacra 12 Bº San Fernando Sr Navarro Gómez Juan	*28/02/2020*
107	Autorícese al Sr Adrian Sayas en carácter de organizador de actividad denominada “carrera Aniversario san Martin de los andes 12 K Running	*28/02/2020*

108	Autorícese al Prof. Muradian Pablo subsecretario de deporte del municipio S.M.Andes organizador de la actividad denominada "PET RUN" a utilizar espacios públicos domingo 01 de marzo	*28/02/2020*
109	Autorícese a la Dra. Natalia Vita, Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Martín de los Andes coordinar el evento "FERIA ESTIVAL DE PRODUCTORES LOCALES"	*28/02/2020*
110	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar ,ubicado en la UF 74 del lote C1-2,chacra 7 vega chica	*28/02/2020*
111	vísense los planos de mensura particular con subdivisión para afectar a propiedad horizontal (título V - código civil y comercial) lote 818 de la fracción a quinta continua 11 inmueble a construir	*3/03/2020*
112	Apruébense los planos de relevamiento de hechos existente de vivienda unifamiliar + vivienda cuidador ubicado UF 21 del lote 21 del lote 11-C-1 chacra 11	*4/03/2020*
113	Apruébense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar ubicado en la UF 67 del lote 24-B2, peñón del Lolog SR Dagorret Martin y Sra. Dimasi Julieta	*4/03/2020*
114	Apruebense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar, ubicado en la UF 68 del lote 24-A10, club de campo Los Ñires,Sra. Santamarina Elena y Sr. Galeazzi Francisco	*4/03/2020*
115	Apruébense los planos de R.H.E de 2 locales comerciales con modificación interna (planta baja) y cambio de uso (planta alta) Sr Dagnino Javier.	*4/03/2020*
116	Aprueba planos vivienda unifamiliar Bergada Horacio	*9/03/2020*
117	Aprueba planos vivienda unifamiliar Parra Cynthia y Pavón Orlando	*10/03/2020*
118	Otorga certificado Final de Obra 4 viviendas unifamiliar Medina Diego	*10/03/2020*
119	Autoriza realización de la carrera "Mujeres Corren" el sábado 14/03/2020 - organizadores Ileana Suffern y Agustín Neiman	*10/03/2020*
120	Apruébense los planos de obra nueva vivienda unifamiliar mas quincho, ubicado en la UF 1 lote 10 Mza 2 ch 14 Bº Chapelco, Sra Schwindt,Maria	*11/03/2020*
121	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar ,lote 19,MzaH ch 32 ,Sra. Hein Wensell Fenia	*11/03/2020*

122	Aprueba planos obra nueva vivienda unifamiliar Daniel Héctor de la colina	*12/03/2020*
123	Autoriza ocupacion de vereda correspondiente a la obra sita en la calle Av. San Martin Nº824 - Elvio Rocchia	*12/03/2020*
124	Vísense los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal (titulo V,libro cuarto del código civil y comercial) lote 11 ,quinta urbana 4, inmueble construido	*16/03/2020*
125	Vísense los planos de mensura particular y división del lote 16,Mza A ,chara 9	*16/03/2020*
126	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar ubicado en el lote 24-B2a, UF 68, Peñon del Lolog, Sres. Eiff Julio Joaquín y Bechis Marcela	*16/03/2020*
127	Apruébense los planos de R.H.E de garaje ubicado en lote8,Mz D ,chacra 12,Sres Daniel Abriola e Inés Gianneo según documentación obrante exp nº 05000-3762/87	*16/03/2020*
128	Autoriza a la Secretaria de Cultura a la instalación de 1 cartel indicativo para la sala de exposiciones	*16/03/2020*
129	Establece reglamentación provisoria y hasta tanto dure el estado de emergencia(COVID19) el manejo de las mascotas	*27/03/2020*
130	Autoriza condiciona provisoriamente y hasta tanto dure la prohibición sanitaria (COVID19), la realización de obra de mitigación en calle Virgen de las Nieves	*16/04/2020*
131	Autoriza condiciona provisoriamente y hasta tanto dure la administración de la cuarentena la consecución, inicio y finalización de las Obras Particulares dentro del ejido municipal, con sus respectivos permisos vigentes respetando (COVID19)	*27/04/2020*

Disposiciones de Gobierno

55	Aféctese vehículo Chevrolet S10 a la Secretaria de Educación.	*28/02/2020*
56	Descuéntese 3 días al agente Parra Agustín legajo nº 2676 por ausencia injustificadas.	*3/03/2020*
57	Desígnese a Natalia Vila como instructora sumariante p/ exp 05000-114/20	*6/03/2020*
58	Desígnese a Natalia Vila como instructora sumariante p/ exp 05000-111/20	*10/03/2020*

Resoluciones Concejo Deliberante

50/2020	Contrato Gilberto Vázquez CD 01/03/2020 al 31/03/2020	2/03/2020
51/2020	Reconocer y Abonar por agasajo CD El Trigal	3/03/2020
52/2020	Reconocer y Abonar Imprenta La Zona	3/03/2020
53/2020	Delega Presidencia Concejal Aquín del 4/3 al 5/3	3/03/2020
54/2020	Adscripción Lorena González Bloque Frente de Todos	5/03/2020
55/2020	Designación Soto Julián Prensa y Difusión CD	5/03/2020
56/2020	Designación Prieto Gastón Asesor Legal CD	5/03/2020
57/2020	Pavez Emilia Macarena Colaboradora Bloque Frente de Todos	5/03/2020
58/2020	Manéndez Carlos Asesor Planeamiento	5/03/2020
59/2020	Llamado a Audiencia Pública Nº 2/20 Tanques Las Nalcas	5/03/2020
60/2020	Llamado a Audiencia Pública Nº 3/20 Antenas	5/03/2020
61/2020	Autoriza Pintar Rayuela en vereda del Concejo Deliberante	5/03/2020
62/2020	Contrato Jésica Casales	9/03/2020
63/2020	Contrato Mariela Sepúlveda	9/03/2020
64/2020	Reglamentación Beca de Estudio	10/03/2020
65/2020	Otorgar Beca de Estudio agente Macchiarulo	10/03/2020
66/2020	Otorgar Beca de Estudio agente Banda	10/03/2020
67/2020	Otorgar Beca de Estudio agente Gretel Arrúa	10/03/2020
68/2020	Adenda Contrato Franco Rodrigo	10/03/2020
69/2020	Adenda Contrato Romay	10/03/2020
70/2020	Dejar sin efecto Resolución 56/2020	11/03/2020
71/2020	Licencia por maternidad agente Silvia Antifil	12/03/2020
72/2020	Designación Arq. Menéndez y Arq. Renaul Comisión Técnica Asesora CD	12/03/2020
73/2020	Designación Asesores Técnicos CD Ratificación Resol CD 55 y 58	12/03/2020
74/2020	Modificación Res 287/19 Horarios Comisiones CD	12/03/2020
75/2020	Rechaza Decreto 146/2020 Jumbo Express	12/03/2020
76/2020	Deniega solicitud Tatiana Rudov	12/03/2020
77/2020	Admite Banca del Vecino Sr. Willie Arrue	12/03/2020
78/2020	Admite Banca del Vecino Sras. Delgado y Reyes	12/03/2020

79/2020	Designación Asesor Legal CD Jorge Fernández	12/03/2020
80/2020	Designa Concejales Consejo Municipal Prevención	12/03/2020
81/2020	No hacer lugar a proyecto Pañuelo de la Memoria	12/03/2020
82/2020	Aceptar renuncia agente Mathe Patrica por Jubilación	16/03/2020
83/2020	Licencias especiales por emergencia sanitaria	16/03/2020
84/2020	Medidas de prevención COVID 19	16/03/2020
85/2020	Contrato Demattei Sergio Gabriel Relevamiento Ladera Curruhuinca	17/03/2020
86/2020	Contrato Luna Ricardo Alberto Relevamiento Ladera Curruhuinca	17/03/2020
87/2020	Contrato Villaboa Sergio Javier Relevamiento Ladera Curruhuinca	17/03/2020
88/2020	Contrato Epulef Ariel asesor político Bloque Frente de Todos	17/03/2020
89/2020	Denegatoria a solicitud de Otharán Barrio Ruca Hue	19/03/2020
90/2020	Covid-19 - Suspensión Audiencia Pública Nº 5 Guardia Concejales	20/03/2020
91/2020	Covid-19 - Suspensión total de actividades del Concejo Deliberante	27/03/2020
92/2020	Reconocer y Abonar factura del mes de abril al Sr. Gilberto Vázquez	5/05/2020
93/2020	Contrato de Asesor Bloque Frente de Todos Sr. Uribe Concejal Fernández	5/05/2020
94/2020	Contrato trabajo de mantenimiento del Concejo Deliberante	5/05/2020
95/2020	Baja Beca de estudio agente Macchiarulo	8/05/2020
96/2020	Cronograma de Trabajo Concejo Deliberante	26/05/2020

Defensoría

1	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor del Pueblo, Sr. Fernando Bravo, legajo N° 2511, desde el 10 de febrero de 2020 y hasta el 22 de febrero de 2020 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 18° de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	*1/31/2020*
2	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor Adjunto Lic. Gonzalo Salaberry, desde el 09/03/2020 al 18/03/2020 inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 18° de la ordenanza 10136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	*3/6/2020*

Juzgado de Faltas

Juzgado Municipal de Faltas
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

San Martín de los Andes, 31 de marzo de 2.020

RESOLUCIÓN Nº 129/2020 J.A.F.,

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que son públicas y notorias las medidas nacionales, a las que se adhirieran la Provincia del Neuquén y nuestro Municipio, para la prevención y contención del virus COVID-19, como así también evitar la propagación del mismo en nuestro ejido.

II. Que la situación generada por el indicado virus y las referidas medidas preventivas han determinado el cierre temporal de actividades de toda la administración pública municipal, incluido en ella la de este Tribunal, con el objetivo de impedir la circulación de personas, dando cumplimiento al aislamiento preventivo social obligatorio.

III: Que, atento los principios que rigen el procedimiento administrativo de este Juzgado, tendientes a mantener el imperio de la legalidad y la justicia, es de interés público que en la sustanciación de las causas que aquí tramitan, resguardando también el derecho de defensa de los administrados, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 624/1991, resulta conveniente considerar la suspensión de los plazos hasta tanto se disponga el reinicio de la actividad.

Que, sin perjuicio de lo anterior, no es menos cierto que se pueden presentar casos que, por su naturaleza y urgencia, requieran el tratamiento

correspondiente, para lo cual se arbitrarán las medidas conducentes a la resolución de los mismos, con la habilitación de día y hora de práctica en estas situaciones.

Por ello,

RESUELVO:

Artículo 1º: SUSPENDER los plazos procesales en este Tribunal desde el 1° de abril de 2020 hasta que se dicte nueva resolución disponiéndose el reinicio de la actividad jurisdiccional, sin perjuicio de la tramitación de aquellos casos que, por su naturaleza y urgencia, requieran la habilitación de día y hora, lo que así se dispondrá en cada uno de ellos.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al Intendente Municipal, al Concejo Deliberante, al personal de este Juzgado Administrativo de Faltas, y dese a la Dirección del Boletín Oficial Municipal para su publicación; cumplido, archívese.

Carlos P. Sánchez Galarce
Juez Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.

ANTE MÍ:

Secretaria Letrada
Juzgado Administrativo de Faltas

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

San Martín de los Andes

Neuquén

RESOLUCIÓN N° 130/2020 J.A.F.

San Martín de los Andes, 29 de mayo de 2.020.

VISTO: lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional números 260, 297, 325 y 355, todos del corriente año 2.020, las Decisiones Administrativas números 450/20 y 490/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Ley Provincial 3230, la Resolución Conjunta de los Ministerios de Jefatura de Gabinete y de Salud de la Provincia del Neuquén N° 21/20 y Decreto del Intendente Municipal N° 832/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la Pandemia del COVID-19, se adoptaron distintas medidas preventivas destinadas a evitar el contagio, en tanto que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 estableció, en forma temporaria, el aislamiento social, preventivo y obligatorio –denominado vulgarmente "cuarentena"-, que rige hasta la fecha y cuya prórroga sucesiva ha venido produciéndose cada catorce días.

A raíz de tal medida preventiva, el Juzgado Administrativo de Faltas ha dejado de prestar el servicio de administración municipal de justicia, comprensivo de la consideración y resolución de las infracciones presuntamente cometidas contra las normas municipales.

1

Debido a la flexibilización de la cuarentena se han reactivados las actividades laborales y comerciales de la comunidad –con la respectiva circulación de medios de transporte-, lo cual conlleva el cometimiento de distintas infracciones de competencia del Juzgado Administrativo de Faltas, las que deben ser sustanciadas y resueltas, teniendo presente que es conveniente que ello suceda dentro del menor lapso posible, pues, es sabido que justicia lenta no es justicia, axioma que se encuentra receptado implícita y expresamente en normas de distinta jerarquía legal.

Entonces, se entiende conveniente poner en funcionamiento el Juzgado Administrativo de Faltas, aunque con la actividad acotada y reglamentada detalladamente, con el objetivo de evitar contagios del COVID-19 y, lógicamente, su propagación.

Por ello, siguiendo las directivas que han emanado de los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal, se adopta un Protocolo de Funcionamiento del Juzgado Administrativo de Faltas, el que se halla detallado en el Anexo I a esta Resolución y que forma parte integrante de la misma, que tiene como fin, protegiendo la salud de empleados y funcionarios así como de los administrados, la adopción de procedimientos administrativos de excepción, rápidos y simples, poniendo el mayor empeño en el uso de los medios electrónicos que brinda la tecnología actual.

Para la confección del Protocolo referido se han tenido en cuenta los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, los Decretos del Gobierno Provincial, la Resolución Conjunta de los Ministerios de Jefatura de Gabinete y de Salud de la Provincia del Neuquén y los Decretos del Intendente Municipal de San Martín de los Andes, en especial aquellas normas que regulan la flexibilización del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

2

Por tal razón, esta resolución se dicta con la provisoriedad propia de la materia que abarca, sujeta al monitoreo, evolución y evaluación de la pandemia, pudiendo, llegado el caso, dejarse sin efecto o reducirse aún más el ámbito de actividades propias del servicio de administración de justicia que presta este Tribunal.

Por ello y en uso de las facultades que acuerdan a este Juzgado la Carta Orgánica Municipal y el Código de Procedimientos de Faltas de San Martín de los Andes (Ordenanza 12.306/2019),

EL JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reiniciar, a partir del día 1° de junio de 2.020, las actividades del Juzgado Administrativo de Faltas, en forma condicionada y provisoria, sujetas a los procedimientos y modalidades establecidos en el Anexo que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: Dar el carácter de comunicación fehaciente a las comunicaciones que se pudieren cursar tanto desde el Juzgado Administrativo de Faltas a los administrados como desde estos al Juzgado, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución J.A.F. N° 216/2018 sobre la notificación electrónica.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento del Protocolo de Recomendaciones para Evitar Contagios en el Juzgado Administrativo de Faltas será considerado como agravante en el caso de juicios de faltas y en el supuesto de empleados del Tribunal dará lugar a la sustanciación, por autoridad competente, de sumario administrativo.

ARTÍCULO 4°: Hacer cesar la suspensión de términos dispuesta en la Resolución N° 129/ J.A.F., a partir del 1° de junio de 2.020.

3

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese al Sr. Intendente Municipal y publíquese, a cuyo fin dese a la Dirección del Boletín Oficial y amplia difusión de los medios de comunicación locales; cumplido, archívese.

Carlos F. Sánchez Galarce
Juez Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.

Dra. [illegible]
Secretaria Letrada
Juzgado Administrativo de Faltas
de San Martín de los Andes

4

ANEXO

COVID-19 – RECOMENDACIONES PARA EVITAR CONTAGIOS EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Protocolo será aplicado en el Juzgado Administrativo de Faltas en la atención al público en general y con respecto al personal afectado.

MODALIDAD DE TRABAJO.

Horario. Asistencia de Personal.

El Juzgado Administrativo de Faltas atenderá al público de lunes a viernes en horario de 9.00 a 12.00 horas, en tanto que el personal concurrirá a sus tareas desde las 8.30 hasta las 13.00 horas.

En tanto dure en el ejido el aislamiento social preventivo y obligatorio, conocido vulgarmente como "cuarentena", con el fin de evitar circulación innecesaria de personas, se establecerán con el personal del Juzgado Administrativo de Faltas dos equipos de trabajo rotativos semanalmente, entregándose a cada uno de los empleados una certificación que habilite para la circulación.

El personal de maestranza del Juzgado Administrativo de Faltas procederá la limpieza y desinfección constante del sector de Mesa de Entradas, pasillo de acceso, mostradores, picaportes, etc. con los productos desinfectantes recomendados dentro de los protocolos sanitarios.

Comparecencia. Turnos.

5

La modalidad de atención se regirá, SIN EXCEPCIÓN, por la previa obtención de turnos, los que se concederán por correo electrónico, telefónicamente o por whatsapp.

A tal efecto, se informará que el correo electrónico es juzgadosma@gmail.com, el teléfono fijo 02972-428032 y los whatsapps +5492944229503 y +5491158830294.

En lo relativo a la atención presencial, sólo se permitirá la de tres personas por turno, las que deberán mantener el distanciamiento social oportunamente dispuesto en las normas vigentes.

En el interior del Juzgado se demarcarán los sectores de permanencia de forma visible y se exigirá su estricto cumplimiento, debiendo los concurrentes hacerlo con barbijos o tapabocas.

Recepción de documentación.

La documentación a ingresar en el Tribunal se dejará en canastillas destinadas a tal efecto, dándose curso a la tramitación de la misma a partir del día siguiente hábil al de la presentación.

Sin perjuicio de lo anterior, se promoverá la remisión de documentación a través de medios electrónicos, por los que se responderá y notificará, conforme lo dispuesto en la Resolución J.A.F. N° 216/2018.

Notificación.

Las resoluciones que deban notificarse se llevarán a cabo por medios electrónicos y con las constancias de recepción se considerán jurídicamente válidas.

Aquellas personas que no dispongan de ningún medio electrónico serán citadas, turno mediante, para realizar la notificación personal.

Plazos.

Teniendo presente el informalismo que rige en el procedimiento administrativo y la suspensión de plazos dispuesta por Resolución J.A.F. N° 129/2020, se establecerá, para cada caso, el término en que deberá darse

6

cumplimiento al trámite respectivo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos en los plazos establecidos en las normas vigentes con carácter general.

PROTOCOLO SANITARIO.

- Observancia plena de las "Recomendaciones Especiales" aprobadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: para el desempeño de los empleados exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio para el cumplimiento de su labor, así como para su desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo, sobre buenas prácticas en el uso de los elementos de protección personal y sobre colocación de protección respiratoria.
- Uso de protectores faciales para empleados (máscaras) y administrados (barbijos, tapabocas y/o máscaras), según Decreto Provincial N° 478/20.
- Se dispondrá de alcohol en gel para los empleados y administrados en un lugar bien visible. Asimismo, se suministrará un rociador con la dilución recomendada de alohol y agua para la desinfección del calzado de toda persona que ingrese al Juzgado Administrativo de Faltas.
- No se compartirán alimentos, bebidas, cubiertos, platos, vasos, teléfonos celulares o cualquier otro objeto personal.
- **En caso de aparición de síntomas fuera del horario de la jornada laboral**: En caso de presentar síntomas como fiebre (más de 37,5° de temperatura), tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general, NO acudir al lugar de trabajo e informar inmediatamente al superior inmediato, para que se activen el protocolo de desinfección correspondiente en el espacio de trabajo y las medidas de aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada. Las peronas NO deben dirigirse a un centro asistencial, NO deben salir de su vivienda y DEBEN comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose al Hospital o Centro de Salud más cercano. NO deben automedicarse.
- **En caso de aparición de síntomas durante el horario de la jornada laboral**. En tal caso, el superior jerárquico deberá dar aviso en forma

7

inmediata a la autoridad sanitaria local o bien comunicándose al Hospital Ramón Carrillo, llamando al número 148.

8

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 844/2020

San Martín de los Andes, 16 MAY 2020

VISTO:

El expediente Nº 5000-501/17," Reglamentación Guardería Canina, Orza. Nº 11.346/17, Art. 6,

CONSIDERANDO:

Que el rubro de guardería Canina es una demanda creciente en la localidad,
Que hay necesidad de dar marco legal a esta actividad,
Que la norma mencionada en su Artículo 6º así lo indica,

ANEXO REGLAMENTACIÓN RUBRO GUARDERÍAS CANINAS

ARTÍCULO 1: Denomínese **GUARDERÍAS CANINAS** a los establecimientos que, con fines de lucro, presten con carácter primordial el servicio de recepción, alojamiento, manutención y cuidado de perros, por períodos de tiempo determinado y por cuenta y cargo de sus dueños o cuidadores.

ARTÍCULO 2: Al tratarse de un uso no contemplado en las ordenanzas urbanísticas la aprobación de cada proyecto quedará supeditada al análisis y cumplimiento de los requisitos enumerados en el presente reglamento, la superficie del lote y la distancia a centros de internación médica y establecimientos educativos.

ARTÍCULO 3: Las guarderías deberán contar con un libro de registro de los perros alojados, datos de sus propietarios, y fecha estimada de salida del servicio. Dicho registro deberá estar a disposición de la autoridad de aplicación si es requerido.

ARTÍCULO 4: Los animales a su ingreso a las guarderías deberán contar con su libreta sanitaria completa y al día, siendo los requisitos básicos sanitarios a exigir la desparasitación interna y externa y la vacunación anual contra moquillo, parvovirus, leptospirosis y rabia.

ARTÍCULO 5: Las guarderías deberán contar con las condiciones de higiene y salubridad controlada, tomando las medidas que sean necesarias para que nunca falte agua; un hábitat adecuado para el alojamiento, recreación y descanso de los canes, y respetar en todo acto las normas de protección animal. El propietario deberá garantizar en todo momento no ocasionar molestias a los vecinos ya sea por malos olores como por ruidos excesivamente molestos.

ARTÍCULO 6: Características constructivas del sector destinado al desempeño de la actividad:

A. Sobre terreno alto no inundable.
B. Deberá estar dotado de agua en cantidad y calidad suficiente para llevar a cabo la limpieza del establecimiento, así como un sistema adecuado de eliminación de residuos sólidos que evite los riesgos sanitarios y de polución para el entorno, para otros animales y para las personas.
C. Deberá poseer conexión cloacal o tratamiento in situ adecuado para la descarga de los líquidos provenientes de la limpieza de los caniles y de las instalaciones sanitarias para el personal del establecimiento.

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz
"Donar órganos y sangre es donar vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar"

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

844/2020

D. Deberá poseer cerco perimetral en el sector destinado al desarrollo de la actividad de por lo menos 1.80m de altura y con sistema que evite escapes en su parte inferior. En caso de que el sector donde residan los canes linde con la vía pública o espacios públicos, este lindero deberá ser ciego, al igual que los que linden con otros vecinos, a no ser que guarden un retiro de más de 10m.

ARTÍCULO 7: Las guarderías que posean caniles para la permanencia de los perros, deberán construirlos con materiales sólidos, resistentes e impermeables. El frente de cada canil deberá permitir la ventilación y el ingreso de luz, permitiendo la circulación de aire. El piso será de material impermeable con un desnivel del que permita su escurrimiento y secado. Cada canil deberá tener las siguientes dimensiones mínimas: a) Altura mínima de 1,5 metros, b) ancho de 2 metros como mínimo, c) largo de 2 metros mínimo. d) techo cubierto de 1 metro como mínimo. Los establecimientos deberán garantizar recreaciones diarias de modo tal que los animales no permanezcan encerrados por periodos prolongados.

ARTÍCULO 8: Las guarderías abiertas o sin caniles deberán contar con resguardo de modo tal que garantice que los animales cuenten con un refugio para descanso, y que los proteja de las inclemencias climáticas.

ARTÍCULO 9: La superficie necesaria a considerar se estimará teniendo en cuenta el cálculo de 15 m2 de superficie por perro, incluyendo resguardo y recreación. En el caso de los caniles se tendrá en cuenta la TABLA 1, con medidas mínimas a respetar.

TABLA 1: Superficies y medidas a respetar para el cálculo de la densidad de canes a alojar.

Peso animal	Superficie mínima jaula o área de reposo m^2	Superficie mínima área recreo m^2	Altura mínima m
De 0-12 kg	0.80	1.20	0.75
De 11 a 30 kg	0.90	1.60	1,20
Más de 30 kg	1.20	2.00	1,70

La superficie se incrementará en un 50 por 100 por cada animal suplementario a fin de estimar el Nro. de canes posibles de alojar según el área destinada a la guardería.

ARTÍCULO 10: Las guarderías deberán contar con al menos 1 canil o zona separada para: a) Perros que se encuentren enfermos, a fin de evitar contagios y que requieran guardar cuarentena. b) Para las hembras que no estén castradas y que se encuentren en celo, a fin de evitar contacto con los machos y alteración en su conducta. e) Para aquellos perros que demuestren comportamientos agresivos para con otros perros, a fin de evitar que se lastimen entre ellos. Dicha separación deberá ser de un mínimo que permita evitar alguna de las circunstancias mencionadas.

ARTÍCULO 11: Los responsables de las guarderías deberán responder ante cualquier urgencia que sufra el animal, de modo inmediato para que el mismo tenga la atención veterinaria necesaria. Se solicitará al dueño del perro que deje los datos de un veterinario matriculado para la atención del animal ante caso de urgencia. El propietario que deje un animal para su guarda en el establecimiento, firmará una autorización que posibilite la intervención veterinaria siempre que ésta fuera necesaria por razones de urgencia para salvar la vida del animal y no hubiere posibilidad de comunicación con dicho propietario

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz
"Donar órganos y sangre es donar vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar"

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

844/2020

ARTÍCULO 12: El propietario de la guardería deberá presentar ante la autoridad de aplicación al menos un Veterinario de cabecera encargado de dar atención clínica ante urgencias y asesoramiento al establecimiento sobre salubridad ambiental del lugar.

ARTÍCULO 13: Las guarderías deberán contar un depósito de alimento balanceado realizado de tipo constructivo sólido, resistente e impermeable.

ARTÍCULO 14: Se procederá a la limpieza y desinfección de las guarderías de modo periódico; y a la desratización y desinsectación de las instalaciones de las guarderías con la periodicidad necesaria para asegurar las adecuadas condiciones de higiene. Dichas tareas deberán realizarse a través de personal idóneo que garantice la utilización de productos apropiados y no tóxicos, que resguarden tanto la salud pública como el medio ambiente. El propietario deberá contar con un registro de los procedimientos realizados y los productos utilizados, certificado por el profesional actuante.

ARTICULO 15: Régimen Sancionatorio.

1. Las acciones y omisiones que infrinjan lo previsto en la presente norma generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en la vía penal, civil o de otro orden en que pueda incurrirse.

   Serán consideradas como Infracciones leves el incumplimiento a los Artículos 3, 7, 8, 11, 12, 13 y 14, siendo sancionadas con un rango de 500 a 1500 puntos.

   Serán consideradas Infracciones graves el incumplimiento a los Artículos 4, 5, 6, 9 y 10, siendo sancionadas con un rango de 1500 a 3000 puntos y pudiendo llegarse a la clausura del establecimiento en forma preventiva y por un lapso determinado por la autoridad de aplicación en una primera instancia, y clausura definitiva y baja de la licencia comercial.

ARTÍCULO 16: La habilitación y control del cumplimiento de la presente reglamentación estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 17: Los establecimientos que ya estén funcionando tendrán un plazo de 120 días hábiles, a partir de la promulgación de la norma, para regularizar su situación, bajo apercibimientos de sanciones.

Arq. Ignacio M. Rojas
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saladini
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín de los Andes. Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz
"Donar órganos y sangre es donar vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar"

Sesiones Ordinarias

SESION ORDINARIA Nº 1 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 27 DE FEBRERO 2020

ORDENANZA Nº 12.803/20.-

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la **Junta Vecinal** de la **Urbanización 85 Viviendas,** barrio que se encuentra implantado en el Lote 12 E de la Chacra 30.-
ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo, a través de la, Subsecretaría de Juntas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el cumplimiento de los dispuesto por ***Ordenanza 9439/12 – Reglamento de Juntas Vecinales*** para llevar a cabo los trámites necesarios para la constitución, otorgamiento de personería municipal, llamado a elecciones y puesta en funcionamiento de la junta vecinal creada en la presente.-
ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a admitir, por única vez y por vía de excepción al ***inciso 1*** del ***Artículo 34*** de la ***Ordenanza 9439/2012***, listas de candidatos para integrar la Comisión Directiva en las próximas elecciones de la **Junta Vecinal de la urbanización 85 viviendas**, cuyos integrantes incumplan el requisito de "ser vecinos del barrio con una antigüedad de un (1) año".-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 769/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.804/20.-

ARTÍCULO 1º.- RECHAZÁSE el ***Decreto Ad Referéndum del Concejo Deliberante*** **N° 3581/2019.-**
ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor PARADA ANGELES CAMILA -CUIT Nº 27-43215797-6, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial para el rubro "ALMACEN", registrado con el nombre de fantasía de "Los Rodriguez", ubicado en Lote Nº 43 A Bº Cantera.-
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial *"a término"* autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 15/03/2021.-
ARTÍCULO 4º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-
ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares, a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 770/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.805/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 3607/2019,** de fecha 27 de diciembre de 2019, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga la continuidad por el término de 1 año sobre la Licencia Comercial Nº 6938, venciendo el 31/12/2020, según Expediente Nº 5001-157/18, a favor de BRUSA-DELLI VERONICA – CUIT Nº 23-22522566-4, para la habilitación de actividad comercial por el rubro: SERVICIO DE CATERING CON COCINA MÓVIL, que girará con el nombre de fantasía de **"La cocina de Vero"**, con domicilio fiscal en la calle Chimehuin **Nº 190, de esta ciudad.-**
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 771/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.806/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 3610/2019*,** de fecha 27 de diciembre de 2019, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual:
Se incrementa el Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2019, en la suma de pesos trece millones cincuenta y siete mil setecientos cinco con 58/100 ($13.057.705,58) según el siguiente detalle:

RECURSOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

Regalías hidrocarburíferas	$	**12.397.331,05.-**
Fondo Bibliotecas Populares	$	**660.374,53.-**
TOTAL	**$**	**13.057.705,58.-**

EGRESOS, corresponde a las siguientes partidas presupuestarias:

Remuneraciones	$	**12.397.331,05.-**
Centro Editorial Municipal	$	**33.018,73.-**
Fondo Bibliotecas Populares	$	**627.355,80.-**
TOTAL	**$**	**13.057.705,58.-**

➢ Se modifica las partidas presupuestarias del Presupuesto de **RECURSOS y EGRESOS AÑO 2019**, según el siguiente detalle:

CUENTA PRESUPUESTARIA		DEBITASE	ACREDITASE
Intendencia	Muebles y útiles	20.163,00	
Cope	Muebles y útiles	40,00	
Instituto Vivienda	Muebles y útiles	329,90	
Instituto Vivienda	Terrenos y tierras	15.000.000,00	
Agencia Desarrollo Local	Muebles y útiles	142.000,00	
Hacienda	Aporte Reintegrable Pcia	3.120.000,04	
Concejo Deliberante	Bienes Concejo Deliberante	1.333.250,90	
Juzgado de Faltas	Bienes Juzgado de Faltas	105.969,00	
Defensoría	Bienes Defensoría del Pueblo	35.710,00	
Contraloría	Bienes Contralor Municipal	35.611,00	
Desarrollo Social	Muebles y útiles	137.512,00	
Obras Publicas	Automotores y maquinarias	126.360,55	
Obras Publicas	Herramientas varias	153.965,40	
Obras Publicas	Muebles y útiles	412.353,95	
Obras Publicas	Herramientas varias	243.286,97	
Turismo	Muebles y útiles	290,11	
Turismo	Herramientas varias	13.526,00	
Gobierno	Muebles y útiles	5,96	
Hacienda	Automotores y maquinarias	2.107.700,00	
Hacienda	Deudas ejercicio vencido	43.060,44	
Planificación	Herramientas varias	46.606,98	
Planificación	Muebles y útiles	58.132,88	
Cultura y educación	Muebles y útiles	77.917,23	
Hacienda	Muebles y útiles	459.431,95	
Concejo Deliberante	Remuneraciones Concejo Deliberante		4.767.266,11
Secretarias varias	Remuneraciones Ejecutivo		18.905.958,15
TOTALES		**23.673.224,26**	**23.673.224,26**

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 772/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.807/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 46/2020,*** de fecha 07 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se autoriza al Banco Provincia del Neuquén, la instalación de una Banca Automática Móvil en la Costanera Lago Lacar durante el mes de enero del año 2020.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 773/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.808/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 81/2020,** de fecha 10 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales a la Sra. Alancay Claudia Marcela, DNI Nº 21.515.722 desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 774/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.809/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 82/2020,** de fecha 10 de enero de 2020, *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual:

- Se otorga de un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales al Sr. Aguilera Alfredo, DNI Nº M 4.528.561 desde el 1 de enero del corriente al 29 de febrero de 2020.
- Se establece que dicho subsidio será cobrado durante su vigencia por la Sra. Aguilera María Lorena DNI 26.115.214, en su carácter de hija del Sr. Aguilera Alfredo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 775/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.810/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 80/2020,** de fecha 10 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales a la Sra. Nahulnilla Isabel del Carmen, DNI 21.381.237 desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 776/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.811/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 83/2020,** de fecha 10 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales a la Sra. Rita Baigorria, DNI 24.794.112 desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del corriente año.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 777/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.812/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 84/2020,** de fecha 10 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos siete mil quinientos ($7.500.-) mensuales a la Sra. Candido Berta Ceferina, DNI 28.560.180 desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 778/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.813/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos del ***Decreto* N° 105/2020,** de fecha 13 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales a la Sra. Muñoz Mercedes, DNI Nº 25.544.158 desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 779/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.814/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 62/2020,** de fecha 8 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se autoriza al RENAPER, la instalación de un vehículo (camioneta sprinter) en la Calle Illia y Juan Manuel de Rosas (Plaza San Martín) desde el 4 de enero de 2020 hasta el 10 de Febrero del mismo año.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 780/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.815/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 126/2020,** de fecha 15 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga el un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos cinco mil ($5.000.-) mensuales a la **Sra. Ancatruz Magdalena Tomasa del Carmen** DNI Nº 37.781.113 desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 781/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.816/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 125/2020,** de fecha 15 de enero de 2020, mediante el cual se autoriza *ad referéndum del Concejo Deliberante* el otorgamiento de un subsidio en forma excepcional, por un valor de pesos seis mil quinientos ($6.500.-) mensuales a la Sra. Rodriguez Perdomo Roxana**,** DNI Nº 22.298.556 desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 782/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.817/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 145/2020*,** de fecha 16 de enero de 2019, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se autoriza el contrato de locación con el Sr. **Prestifilippo Luis Ignacio CUIT Nº 20-**

18030989-7 propietario del "Centro de Capacitación Física Nadar", por el uso del natatorio que será utilizado por los niños y niñas que participaran de la Colonia Municipal de Verano 2020, período del 06 de enero al 14 de febrero del 2020, por un monto total de $ 300.000 (pesos trescientos mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.-
ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 783/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.818/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos del ***Decreto* N° 159/2020,** de fecha 20 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga el un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales a la **Sra. Seguel Rafaela Noemí** DNI Nº 34.807.175 desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 784/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.819/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 157/2020,** de fecha 20 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se Declara de Interés Municipal al evento organizado por la Asociación Argentina de Kitesurf (AAK) a través de la Agrupación SM Andes Kitsurf, denominado 1º Fecha Campeonato Argentino de Kitesurf, que tendrá lugar en la localidad del 6 al 10 de Febrero del corriente año.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 785/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.820/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el ***Decreto D.E.M.* nº *160/2020*** de fecha 20 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual:

- Se autoriza, por vía de excepción a la Ordenanza n° 3837/00, la venta de cerveza artesanal producida por los integrantes del Programa "Sello de Calidad y Origen" bajo nombres de fantasía "*Kraft Brewers, Breway y Birra Bulder*" respectivamente, para personas mayores de 18 años, como así también los alimentos producidos

por los elaboradores de la "Cocina de Uso Compartido", acotada esta autorización exclusivamente al evento "Noches de las Artes", en sus tres (3) ediciones, a realizarse los días 19 de enero, 1 de febrero y 15 de febrero del corriente año y el 14 de febrero en el marco del mes aniversario.

- Se establece que la venta autorizada en el artículo 1° se acotará exclusivamente al predio gastronómico asignado a tal fin por la Secretaría de Cultura y la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en el horario establecido a partir de las 17:00 hs y hasta las 01:00 hs., y de 18:00 hasta las 00:00 hs, respectivamente, y exclusivamente a personas mayores de 18 años quedando por lo tanto estrictamente prohibida la venta y consumo para menores de edad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 786/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.821/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 161/2020,** de fecha 20 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos cinco mil ($5.000.-) mensuales a la Sra. Salas María del Carmen, DNI Nº 29.750.753 desde el 1 de enero del corriente al 30 de Junio de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 787/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.822/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 162/2020,** de fecha 20 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante* mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional, por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales a la **Sra. Coronel Soledad Elisabet,** DNI Nº 30.691.723 desde el 1 de enero del corriente al 31 de marzo de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 788/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.823/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 158/2020,** de fecha 20 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberan-*

te, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales a la Sra. Villareal Mirta Carolina, DNI Nº 23.713.503 desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del corriente.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 789/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.824/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 233/2020*,** de fecha 23 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se aprueba la contratación con la empresa **La Araucana Viajes S.R.L. CUIT Nº 30-70959195-5** con domicilio en la calle Intendente Rodriguez **Nº 544 de esta localidad, representada en esta oportunidad por su Gerente, el Sr. Juan Carlos Prieto, DNI 12.644.580, para realizar el traslado de los adultos mayores que asisten al "Club de Día" que tiene su asiento en instalaciones de la sede de la Asociación Vecinal Del Molino ubicada en la calle Mitre entre Dr. Ernesto Núñez y Luis** Goñi del Bº Villa Parque Cascada, desde **el 1 de enero al 29 de febrero de 2020**, por un monto de $ 206.300 (pesos doscientos seis mil trescientos) mensuales, haciendo un total de $412.600 (pesos cuatrocientos doce mil seiscientos), de acuerdo a las clausulas establecidas en el mismo.-
ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 790/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.825/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 259/2020,** de fecha 24 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos catorce mil ($14.000.-) mensuales a la Sra. Cheuquepan, Mercedes, DNI Nº 40.442.781 desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del corriente.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 791/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.826/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 47/2020*,** de fecha 07 de enero de 2020, mediante el cual el Departamento Ejecutivo:

- Suscribe la ADENDA CONTRACTUAL al Convenio suscripto con el Ins-

tituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, el cual forma parte de la presente como *Anexo,* mediante el cual el Instituto Provincial delega a la Municipalidad la ejecución de la obra *"Red de Distribución Gas Natural Bº Kaleuche"* a realizarse en un plazo de noventa (90) días corridos partir de celebrada el "Acta de Inicio de Obra" a cuyos efectos se financiará la misma por un monto de once millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa ($11.856.790.-) equivalente a 329.996,23 Uvis (valor UVI $35,93 al 31 de julio de 2019); la municipalidad se compromete a la devolución del citado aporte económico en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas mediante la aplicación del sistema de UVIS para actualizar las mismas; el reintegro aludido comenzará a los noventa (90) días de finalizada la obra y recepcionada de conformidad por el ente prestador del servicio.

- Autoriza *ad referéndum del Concejo Deliberante* por vía de excepción a la ***Ordenanza 6698/06 Reglamento de Compras y Contrataciones***, la contratación directa del Sr. Rubén Opazo, CUIT 20-16297906-0, para la realización de la obra *"Red de Distribución Gas Natural Bº Kaleuche"* por un monto de once millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa ($11.856.790.-) en función al Convenio y Adenda suscripta con el IPVU.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 792/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.827/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el ***Decreto D.E.M.* nº *324/2020,*** de fecha 29 de enero de 2020, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la colocación de un Gazebo de 3,00m x 3,00m y 2,20m de altura en la Costanera Lago Lacar (entre Av. San Martín y Villegas), con el fin de promocionar productos de la marca Montagne y proveer información turística y bolsas biodegradables, durante los meses de febrero y marzo, abonando el pago correspondiente, estipulado en el artículo 6°, inciso 4.7 de la Ordenanza 10315/14.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 793/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.828/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 291/2020,** de fecha 28 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos siete mil ($7.000.-) mensuales a la Sra. Zavala, Yesenia Ailen, DNI 39.682.090 desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 794/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.829/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 255/2020,** de fecha 24 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se Declara de Interés Municipal al evento organizado por Patagonia Adventure Race 2020, denominado 1º Fecha Campeonato Mundial 2020 de Carrera de Aventura, que tendrá lugar en la localidad del 22 al 29 de Febrero del corriente año.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 795/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.830/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *342/2020*,** de fecha 30 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos cinco mil ($5.000.-) mensuales a la Sra. Mercedes del Carmen PORTES ECHEVERRIA, DNI Nº 92.959.266 desde el 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 796/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.831/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *340/2020*,** de fecha 30 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales a la Sra. Nancy Esther MARTINEZ CATRIQUIR, DNI Nº 92.914.072 desde el 1 de enero del corriente al 31 de marzo de 2020 en concepto de acompañante domiciliaria de la Sra. María José GARCÍA y su grupo familiar.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 797/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.832/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *341/2020*,** de fecha 30 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, me-

diante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos cinco mil ($5.000.-) mensuales a la Sra. Luzgarda del Carmen DAVILA ECHEVERRIA, DNI Nº 18.879.940 desde el 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 798/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.833/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *345/2020*,** de fecha 30 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos cinco mil ($5.000.-) mensuales a la Sra. JIMENEZ ZELAYA Teodora, DNI Nº 95.244.585 desde el 1 de enero del 2020 al 31 de marzo del corriente.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 799/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.834/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *344/2020*,** de fecha 30 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos cinco mil ($5.000.-) mensuales a la Sra. María Mercedes ESPINOLA PEREIRA, DNI Nº 95.987.427 desde el 1 de enero del corriente al 31 de marzo de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 800/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.835/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *343/2020*,** de fecha 30 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos cinco mil ($5.000.-) mensuales al Sr. Gabriel Leonardo VARGAS, DNI Nº 28.701.346 desde el 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 801/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.836/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el ***Decreto D.E.M.* nº *430/2020,*** de fecha 05 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se declara De Interés Municipal el evento "*Festival Walüng*", llevado a cabo en la localidad el 8 de febrero del corriente año en instalaciones de El Desafío Mountain Resort.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 802/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.837/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 435/2020*,** de fecha 06 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2020, en la suma de pesos un millón ($1.000.000.-) según el siguiente detalle:

RECURSOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

- Asistencia financiera Convenio Provincia $ **1.000.000.-**

TOTAL $ 1.000.000.-

EGRESOS, corresponde a las siguientes partidas presupuestarias:

- Fondo Específico Tarifa Transp. Público $ 1.000.000.-

TOTAL $ 1.000.000.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 803/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.838/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el ***Decreto D.E.M.* nº *371/2020*** de fecha 31 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual:

- Se suspende temporalmente la aplicación del artículo 19 de la Ordenanza 3837/2000, hasta tanto se reanude el período de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante.

- Se establece como horario de cierre de despensas, almacenes, fiambrerías, autoservicios y supermercados de todo el ejido municipal de San Martín de los Andes desde las **"00.30 hasta las 8.00 del mismo día"**

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, ***por vía de excepción al Art. 19 de la Ordenanza 3837/00,*** el cierre de despensas, almacenes, fiambrerías, autoservicios y supermercados de todo el Ejido municipal de San Martín de los Andes desde las 00:30 hs. hasta las 08:00 horas del mismo día; hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 804/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.839/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *484/2020*,** de fecha 10 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales al Sr. Raúl NAMUNCURÁ, DNI Nº 10.437.796 desde el 1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 805/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.840/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 374/2020*,** de fecha 31 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se reconoce y abona la factura Nº 00002-00000017, perteneciente al proveedor Carlos Pargade, por el monto total de $ 149.500 (pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos), por el servicio de 115 horas de riego por el período que abarca desde el 01/02/2019 al 28/02/2019, inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 806/20 DEL 12/03/20.

ORDENANZA Nº 12.841/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 528/2020*,** de fecha 14 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se prórroga por el período de un (1) año la habilitación comercial a término de las instala-

ciones de las dos (2) Cocinas Comunitarias Parque Lineal Pocahullo, que funcionan en el predio delimitado por las calles Elordi, Belgrano y Asunción Fosbery, para el funcionamiento como sala de elaboración de productos alimenticios, cuya vigencia fuera oportunamente asignada por las Ordenanzas 10.482/15 y su prórroga, la Ordenanza 10.957/16.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 807/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.842/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *515/2020*,** de fecha 14 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos seis mil ($6.000.-) mensuales al Sr. Furno Humberto Víctor, DNI Nº 11.008.927 desde el 1 de Febrero del corriente al 30 de Abril de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 808/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.843/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 527/2020,** de fecha 14 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual:

➢ Se autoriza la venta de alcohol a personas mayores de edad en el evento organizado por el Club Hípico Cordillerano Yamil Obeid, el cual se llevó a cabo el día 23 de febrero de 2020 a partir de las 10:00 hs y hasta las 20:00 hs, en el predio ubicado en Ruta Nacional nº 40, Km 65, en Villa Vega San Martin.-

➢ Se establece que la venta autorizada en el artículo 1° se acotará exclusivamente al predio Club Hípico Cordillerano Yamil Obeid, el 23 de febrero de 2020 en el horario establecido a partir de las 10:00 hasta las 20:00 y exclusivamente a personas mayores 18 años quedando por lo tanto estrictamente prohibido la venta y consumo para menores de edad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 809/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.844/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *542/2020*,** de fecha 14 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, median-

te el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos quince mil ($ 15.000.-) mensuales a la Srta. Fierro Vivanco Cecilia Elizabeth, DNI Nº 41.437.782 desde el 1 de febrero del corriente3 al 31 de julio de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 810/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.845/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 450/2020*,** de fecha 07de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual:

1- Se aprueba el convenio suscripto entre el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y la Municipalidad de San Martín de los Andes, por la obra denominada "1 era Etapa Proyecto Alumbrado Público para un sector de la Ruta Provincial n º 48, sector rotonda y acceso a Calle Perito Moreno", el que forma parte del presente como ***Anexo I***.

2- Se aprueba la contratación directa con la empresa **"Base Constructora"** de **Nataniel Alejandro Skaluk, CUIT Nº 20-23684055-8**, por el servicio de excavación de 48 (cuarenta y ocho) locaciones para fundar bases de Hº aº, provisión y montaje de 48 (cuarenta y ocho) armaduras de hierro para las bases, hormigonado de 48 (cuarenta y ocho) bases de 0.8 x 0.8 x 1.3 metros de profundidad, entre la rotonda con la calle Perito Moreno y el acceso a la EPET Nº 21, calle s/n hasta el frente del citado edificio, en el marco del Convenio suscripto entre el Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPEN) y la Municipalidad de San Martín de los Andes, por un monto total de **$ 1.436.260 (pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta**), plazo de ejecución 15 (quince) días a partir de la firma del acta del inicio de obra, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 811/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.846/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 545/2020*,** de fecha 14 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se valida la contratación de la Cooperativa de **Unión de los Andes Patagónicos Limitada CUIT Nº 30-71644863-7**, representadas por los Sres. Germán Ruffolo, DNI 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI 32.094.017, para prestar servicios de mantenimiento y conservación urbana en el caso céntrico y barrio periféricos de nuestra localidad, por un monto total de $ 187.500 (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos) mensuales, haciendo un total de $ 1.125.000 (pesos un millón ciento veinticinco mil), plazo de eje-

cución del 02 de enero al 30 de junio de 2020 y de acuerdo a las cláusulas establecidas.
ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 812/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.847/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 511/2020,*** de fecha 12 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se aprueba la contratación de:

- **Sr. Salvagno Juan Carlos CUIT Nº 20-27432696-5**, para prestar el servicio de riego en distintos puntos de nuestra localidad, período del **02 de enero al 29 de febrero de 2020**, por un monto total de $ 300.000 (pesos trescientos mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.
- **Sr. Pargade Carlos Huberto CUIT Nº 20-17754630-6**, para prestar el servicio de riego en distintos puntos de nuestra localidad, período del **02 al 31 de enero 2020**, por un monto total de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.
- **Sra. Saavedra Cottet Anabella V. CUIT Nº 23-404433493-4**, para prestar el servicio de riego en distintos puntos de localidad, período del **02 de enero al 29 de febrero de 2020**, por un monto total de $ 300.000 (pesos trescientos mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.
- **Sra. Figueroa Cristina del Carmen CUIT Nº 27-22402958-1**, para prestar el servicio de riego en distintos puntos de nuestra localidad, período del **02 al 31 de enero de 2020**, por un monto total de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.
- **Sra. Saavedra Teresa Elizabeth CUIT Nº 27-21354066-7**, para prestar el servicio de riego en distintos puntos de nuestra localidad, período del **01 al 29 de febrero de 2020**, por un monto total de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.
- **Sr. Zuñiga Roberto CUIT Nº 20-29149870-2**, para prestar el servicio de riego en distintos puntos de nuestra localidad, período del **01 al 29 de febrero de 2020**, por un monto total de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 813/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.848/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Convenio de Comodato de Vehículo Automotor, con la

Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, que obra adjunto como ***Anexo I***, de un (1) camión marca IVECO, dominio AE-056-ZE, destinado al servicio de recolección de residuos, aprobado mediante Decreto n° 499/2020 de fecha 12 de febrero del 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 814/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.849/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Acuerdo de Partes* celebrado con la *Junta Vecinal El Molino*, y que forma parte de la presente como ***Anexo I***, mediante el cual se prorroga la vigencia del permiso de uso para el usufructo del inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-21-047-4752-0000, desde el día 01/01/2020 y hasta el 30/06/2020, espacio donde funcionarán las instalaciones del Centro de día PAMI Adultos Mayores.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 815/20 DEL 12/03/20

ORDENANZA Nº 12.850/20.-

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la donación realizada por el Sr. Carlos Nicolaus al *Museo Municipal Primeros Pobladores*, con destino al uso exclusivo al Área de Patrimonio Histórico y Ciencias de la Municipalidad, de la primera edición de la guía telefónica "Cotesma de San Martín de los Andes".

ARTÍCULO 2º.- **ACÉPTASE** la donación realizada por la empresa "3 de Fierro" al *Museo Municipal Primeros Pobladores*, con destino al uso exclusivo al Área de Patrimonio Histórico y Ciencias de la Municipalidad el siguiente detalle:

- 1 (una) grabadora de 8 cámara analógicas DVR Stand Alone, marca HIKVISION, mod DS-7108 HI-S. Tiempo real H264, comprensión por Hardware. S/O: Linux embebido, soporta Dual Stram, 8 CH de video, salida VGA hasta (1280* -1024) y BNC, VIDEO BNC auxiliar de video. 4CH de audio 1 salida (asignable), visualización a 4CIF en tiempo real, grabación a 2 IF, CIF, QCIF, 4CIF, soporta 2 dispositivos SATA de hasta 2TB c/u. Soporta TCP/IP, DDNS, soporta ADSL (PPPoE), configuración remota, reproducción y descarga de archivo en forma remota. Control de PTZ remoto, soporta voise talk a través de red. Puerto (RS 232) 1RJ45 (RED) MDI/MDIX, 1 RS485, mouse y control remoto. Soporta software NET CLIENT (remoto de centralización de DVRs 256 y hasta 64 cámaras), NVR y servidor STREAM.
- 1(uno) Disco rígido SATA 1 TB.
- 8 (ocho) cámara color IR marca TWIDA mod. TWD-1002 ir, con sensor CCD

1/3 SONY, 420 TVL, 24 Leds IR, rango de iluminador: 10/15 mts, lente, 3,6 mm 12 VCC/250ma. Incluye soporte.

- 2(dos) fuentes de alimentación 12 V A DLUX.
- 8 (ocho) Par balun para cable UTP CAT 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 816/20 DEL 12/03/20

RESOLUCIÓN C.D. Nº 44/20

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que durante el Año 2020, toda la papelería oficial a utilizar en el Concejo Deliberante de San Martín de los Andes deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda *"2020: 65 años del nacimiento de la Provincia del Neuquén"*, según **Anexo I** que forma parte de la presente.-
ARTÍCULO 2º.- INVÍTASE a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales a adherir a la presente.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 45/20

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a los miembros de la **Sala Investigadora** del Concejo Deliberante de acuerdo a la siguiente nómina:

- Cjal. Sergio Winkelman
- Cjal. Marcela Valenzuela
- Cjal. Santiago Fernández
- Cjal. Ana María Aquín
- Cjal. Martín Rodriguez

ARTÍCULO 2º - **DESÍGNASE** a los miembros de la **Sala Juzgadora** del Concejo Deliberante de acuerdo a la siguiente nómina:

- Cjal. Cesar Meza
- Cjal. Fernanda González
- Cjal. Mercedes Tulian
- Cjal. Eliana Rivera
- Cjal. María Laura Da Pieve
- Cjal. Jorge Zabala

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 46/20

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo estipulado en el ***inciso g*** del ***artículo 9º*** de la ***Ordenanza nº 10.136/2014,*** para la presentación, por parte del Defensor del Pueblo y del Ambiente, de la *Memoria de lo actuado e informe anual,* ante el Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2º.- La presentación de la *Memoria e Informe Anual* por parte de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente, tendrá lugar en la ***Sesión Ordinaria n° 6*** del día ***16 de abril de 2020*** en el horario de las ***09.00 hs***.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente al Defensor del Pueblo y de Ambiente, Sr. Fernando Bravo.-
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 47/20

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos su términos la ***Resolución C.D.*****N° 287/2019,** de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante la cual se designaron a las autoridades e integrantes de las Comisiones del Concejo Deliberante y los representantes del Cuerpo ante las Comisiones Especiales.-
ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 48/20

ARTÍCULO 1º.- REGLAMENTACIÓN. Reglaméntase el ***artículo 31*** consagrado en el ***Título IV del Personal de Planta Política*** del ***Convenio Legislativo de Trabajo – Ordenanza N° 10.682/15***.-
ARTÍCULO 2º.- COLABORADORES DE GESTIÓN. Corresponderá un colaborador por cada concejal de los Bloques Políticos del Concejo Deliberante, el que será designado en el marco del ***artículo 30 Designación, Título IV del Personal de Planta Política*** del ***Convenio Legislativo de Trabajo.-***
ARTÍCULO 3º.-ASESORES TÉCNICOS DE GESTIÓN. Corresponde al soporte técnico que tiende a orientar a los legisladores sobre diversos proyectos ingresados al Concejo Deliberante y que requieren la sanción por parte del Cuerpo, los mismos serán designados en el marco del ***artículo 30 Designación, Título IV del Personal de Planta Política*** del ***Convenio Legislativo de Trabajo.-***
ARTÍCULO 4º.-CATEGORÍA. Los colaboradores no permanente políticoserán encuadrados con el ***prefijo EDP (Empleado con designación política)***, guardando estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal legislativo, percibiendo una asignación básica, según el siguiente cuadro:

Función	Categoría	Asimilable a categoría	Puntos
Colaborador de gestión	EDP 1	E2I	5.58
Asesor técnico de gestión	EDP 6	A6I	7.90

ARTÍCULO 5º.-PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los gastos erogados de las designaciones políticas serán imputados a la Partida PresupuestariaSueldos del Concejo Deliberante, con reasignación presupuestaria de cada Concejal, en el caso de los colaboradores de gestión.-
ARTÍCULO 6º.-DERÓGASE la **Resolución CD Nº 308/19.-**
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de febrero de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

---

SESION ORDINARIA Nº 2 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 05 DE MARZO 2020

ORDENANZA Nº 12.851/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza n° 3837/00***, la venta de alcohol en la vía pública, en el evento "*San Martín de los Andes Parque Cervecero*", a llevarse a cabo en la Plaza San Martín, los días 21 y 22 de marzo del 2020, organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes, y la consultora Identidad Sur.-
ARTÍCULO 2°.- ECOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.-
ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables del cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo que referido a:

- la seguridad y la higiene;
- la prohibición de venta de alcohol a menores;
- la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento.-

ARTÍCULO 4º.- Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.-
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 888/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.852/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *513/2020*,** de fecha 13 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se acepta un aporte del Gobierno de la Provincia de Neuquén, por la suma de pesos

quinientos mil ($500.000.-), destinado a solventar los gastos que ocasione el acompañamiento de las familias de nuestra localidad, que integran el programa de seguimiento de salud, por haber tenido contacto con personas con diagnóstico reservado de hantavirus.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 759/20 DEL 11/03/20

ORDENANZA Nº 12.853/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 259/2020,** de fecha 24 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos catorce mil ($14.000.-) mensuales a la Sra. Cheuquepan, Lorena Marcela, DNI Nº 40.442.781, desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del corriente.-
ARTÍCULO 2º.- **DERÓGASE** la ***Ordenanza N° 12.825/20***.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 889/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.854/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *580/2020*,** de fecha 19 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se otorga un subsidio excepcional a la Sra. Yolanda Inés Vázquez, DNI 26.419.943, por la suma de pesos seis mil ($ 6.000.-) para los meses de febrero, marzo y abril de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 890/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.855/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *576/2020*,** de fecha 19 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio excepcional a la Sra. Daiana Ester Curruhuinca, DNI 40.613.254, por la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) para los meses de febrero, marzo y abril de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 891/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.856/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *585/2020*,** de fecha 19 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos ocho mil ($ 8.000.-) por única vez a la Sra. Elizabeth ESCOBAR, DNI N° 28.558.864 durante el mes de febrero de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 892/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.857/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *577/2020*,** de fecha 19 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio excepcional a la Sra. María Cristina Crespo, DNI 24.017.670, por la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000.-) para los meses de febrero y marzo de 2020.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente
PROMULGADA POR DECRETO N° 893/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.858/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *578/2020*,** de fecha 19 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio excepcional a la Sra. María del Carmen Cañiuqueo, DNI 38.583.389, por la suma de pesos seis mil ($ 6.000.-) para los meses de febrero, marzo y abril de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 894/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.859/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *586/2020*,** de fecha 19 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio excepcional al Sr. Roberto Rufino Merani, DNI 12.567.003, por la suma de pesos seis mil ($6.000.-) para los meses de febrero, marzo y abril de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 895/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.860/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *625/2020*,** de fecha 20 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio excepcional al Sr. José Arnaldo Feltrini, DNI 21.461.634, por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000.-) para los meses de febrero, marzo y abril de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 896/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.861/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *623/2020*,** de fecha 20 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio excepcional a la Sra. Florencia Ailen Betancur, DNI 43.358.890, por la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000.-) para los meses de febrero, marzo y abril de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 897/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.862/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *581/2020*,** de fecha 19 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante* mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos catorce mil cuatrocientos ($ 14.400.-) mensuales a la Sra. María Elena CERDA ARAVENA, DNI N° 92.914.075 desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 898/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.863/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M.* nº *626/2020*,** de fecha 20 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se otorga un subsidio excepcional a la Sra. Rosa Noemí García, DNI 12.767.416, por la suma de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) para los meses de febrero, marzo y abril de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 899/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.864/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a reintegrar a la **Sra. Gabriela Edith Giampaolo**, **DNI N° 16.325.406,** la suma de pesos novecientos veinticinco con cincuenta y siete centavos ($ 925.57), en concepto de multa por "Infracción no presentación DDJJ – Declaración Jurada Licencia Comercial Nº 3732 Recibo nº 6560647 – PERIODO 2019-09, que fuera cobrada por error.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 900/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.865/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE en todos sus términos el *Convenio* con la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, formalizado mediante *Decreto nº 449/2020,* de fecha 7 de febrero de 2020, *y* que forma parte de la presente como ***Anexo I***, mediante el cual se coordinan acciones para llevar adelante tareas de riego durante la temporada 2019-2020, sobre los tramos de la rutas provinciales Nº 48, Nº 63, Nº 64 y acceso a Quila Quina, pertenecientes al Distrito IV de la Dirección Provincial de Vialidad .-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 901/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.866/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 12.526/19 "Código de Edificación", artículos 6.1*** y ***15.4*** las siguientes excepciones constructivas, para el inmueble ubicado en el Lote 9, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-072-9284-0000, propiedad de la Sra. María Luján ARDIZ.

- *Generación vista a predio lindero*
- *Pendiente de cubierta de techo entre 20° y 45°: 51.26%*
- *Pendiente de cubierta de techo entre 0° y 60°: 48.74%*

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 3012/98, artículo 159 inciso 1.3***, una *Invasión de Retiro lateral de 2.01m²*, para el inmueble aludido en el **Artículo 1º** de la presente.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 902/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.867/20.-

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Declaración de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado *"Local Comercial"*, cuyo texto obra como ***Anexo I*** de la presente, a realizarse en el inmueble propiedad de la Sra. Roxana Álvarez Barcia, identificado como Lote 1-A, Nomenclatura Catrastal 15-21-052-0323-0004 de la Chacra 14 -Vega Plana-, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Licenciada Julieta Gastellu, y a las medidas de mitigación previstas en el mismo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el ***artículo 25º*** de la ***Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96*** junto con el Sr. Intendente Municipal, la Resolución Conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo precedente.-
ARTÍCULO 3º.- **ENCOMÍENDASE** a la Subsecretaría de Gestión Ambiental, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 903/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.868/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 3012/98, artículo 147 incisos e) y d)*** para el Lote C-1g, Mz C, de la Chacra 29 -Área Rucahue-, nomenclatura catastral 15-21-074-4982-0001 y 0002 propiedades de los Sres. Pablo Hernán Sequeiros Moggia y Fernando Sánchez, las siguientes excepciones:

- ***Superación de FOS lote madre y UF2:***
  -Lote madre: Superación: 0.54 %
  -UF 2: Superación: 1.22 %
- ***Ocupación de Retiros:***
  -Retiro de Frente UF1constatado 28.29 m²
  -Retiro Lateral UF 2: constatado 8.00 m² con sala de máquinas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 904/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.869/20.-

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el ***inciso 1.7.3.1*** del ***artículo 1°*** de la ***Ordenanza N° 12.526/19***, por el siguiente:

"1.7.3.1 Factor de ocupación del suelo - FOS

El FOS es la relación entre la superficie máxima del suelo ocupada por el edificio y la superficie de la parcela.

A los efectos del cálculo del FOS se considerara la proyección cenital del edificio sobre el suelo (Superficies cubiertas y semicubiertas). Solamente en las aéreas en que se especifica FOT, se podrá superar el coeficiente del FOS permitido hasta un máximo del 20 % del mismo, exclusivamente con superficies semicubiertas y proyecciones de cuerpos cerrados salientes, balcones, pasarelas y galerías semicubiertas, desde una altura mayor o igual a 2.20 mts. del nivel del terreno natural. Estas superficies no computaran para FOT. El Factor de FOS se expresará en porcentajes.

Semicubierta: Se considerará que una superficie es semicubierta cuando la misma posea por lo menos la mitad de su perímetro abierto, en caso contrario se considerará cubierta. Podrán ser permeables o semipermeables (decks o pasarelas por sobre los 2.20mts. de altura del nivel de terreno natural).

No computarán para FOS:

Los aleros hasta una distancia máxima de un metro (1,00 m), medido en forma perpendicular al paramento. Superada esta medida computará el excedente.

Las áreas destinadas a estacionamiento dentro de los lotes cuando:

Se encuentren en el subsuelo (incluye bauleras hasta un máximo equivalente a la cantidad de cocheras proyectadas en el predio y con una superficie máxima de 3 m2 por baulera, superada esta superficie computará el excedente) rampa y ascensores vehiculares, debiendo respetar la silueta del IPEV.

Las superficies cubiertas y/o descubiertas de tanques de agua y/o salas de máquinas siempre que estén en planta baja o planta subsuelo cuando no tengan construcciones por encima o por debajo con otro destino, permitiéndose solamente utilizar la cubierta de la sala de máquinas como cubierta transitable descubierta. La superficie destinada a sala de máquinas no podrá exceder el 10% del FOS máximo permitido del predio, superado esta superficie computará el excedente. Esta superficie deberá respetar la silueta del IPEV.

Las superficies con solado semipermeable o impermeable hasta un 30% de la superficie libre del terreno debiendo respetar la silueta del IPEV (podrán incluirse instalaciones deportivas, espejos de agua o piscinas con fondo impermeable, todos estos descubiertos.)"

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el ***inciso 1.7.3.2 del artículo 1°*** de la ***Ordenanza N° 12526/19***, por el siguiente:

1.7.3.2. Factor de ocupación total - FOT

Es el indicador que se refiere a la superficie cubierta total edificable en un predio y con relación al área total del lote.

A los efectos del cálculo del FOT deberá considerarse la suma de todas las superficies cubiertas tomadas al 100% más la suma de todas las superficies semicubiertas (semi permeables o impermeables) tomadas al 50%

Los cuerpos cerrados salientes aun cuando vuelen por sobre la línea municipal computarán F.O.T

No computarán FOT:

Las superficies destinadas a estacionamiento, dentro de los lotes, ya sean estas cubiertas, semicubiertas o descubiertas. Las bauleras cuando se encuentren en el subsuelo (incluyen bauleras hasta un máximo equivalente a la cantidad de cocheras proyectadas en el predio y con una superficie máxima de 3 m² por baulera, superada esta superficie computará el excedente).

Las pasadas vehiculares y peatonales.

Las escaleras (semipermeables o impermeables) computarán todos los pisos menos uno.

La caja de ascensores computará solo una vez.

Los conductos de ventilación, montantes o plenos computarán solo una vez.

Las superficies cubiertas y/o descubiertas de tanques de agua y/o salas de máquinas hasta el 10% del FOS máximo permitido del predio, superado esta superficie computara el excedente. Esta superficie deberá respetar la silueta del IPEV.

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYESE el ***inciso 1.7.3.3*** del ***artículo 1°*** de la ***Ordenanza*** N° ***12526/19***, por el siguiente:

1.7.3.3 Índice de preservación de Espacios Verdes – IPEV

Es la superficie del lote en la cual no se podrá realizar ningún tipo de obra debiendo permanecer la misma como suelo permeable.

Esta superficie podrá ser distribuida en el lote de acuerdo al criterio del proyectista

Se calculará tomando el resultado de restar a la superficie del lote, el FOS mas el 30% de la superficie libre del lote.

Ejemplos:

Lote 1000 m2

FOS 50% = 500 m2

Superficie libre 500m2

FOS + 30% superficie libre del lote = 500 m2 + 30% x 500 m2 = 650 m2

IPEV = 650m2 – 1000m2 = 350 m2

IPEV = 350 m2

Lote 1000 m2

FOS 70% = 700 m2

Superficie libre 300 m2

FOS + 30% superficie libre del lote = 700 m2 + 30% x 300 m2 = 790 m2

IPEV = 790 m2 – 1000 m2 = 210 m2

IPEV = 210 m2

Superficie del lote 1000 m2

FOS 15 % = 150 m2

Superficie libre 850 m2

FOS + 30% superficie libre del lote = 150 m2 + 30% x 850 m2 = 405 m2

IPEV = 405 m2 – 1000 m2 = 595 m2

IPEV = 595 m2

Cuándo se proyecten canteros, muros de contención, estacionamientos subterráneos, subsuelos, y/o cualquier tipo de construcción que impermeabilice el suelo, se deberá respetar el área resultante del IPEV.

Se podrá utilizar la superficie del IPEV para estacionamientos descubiertos, debiéndose garantizar la permeabilidad del área utilizada. (Materiales, drenajes, etc.)

ARTÍCULO 4º.- SUSTITÚYESE en el ***Artículo 21 Glosario, letra "U"*** de la ***Ordenanza N° 12.526/19***, la definición de Unidad habitable por la siguiente:

"Unidad habitable: Unidad de vivienda"

ARTÍCULO 5º.- DÉJASE sin efecto la definición de Unidad no habitable, consignada en el ***Artículo 21, letra "U"*** de la ***Ordenanza N° 12526/19***.-
ARTÍCULO 6º.- SUPRÍMESE del ***inciso 5.3.4 Locales de Primera Categoría*** de la ***Ordenanza*** N° ***12526/19***, el último párrafo que versa: *En viviendas Unifamiliar (más de una por predio) ó Multifamiliares por lo menos Un (1) dormitorio deberá cumplir con lados y áreas mínimas.-*
ARTÍCULO 7º. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-
ARTÍCULO 8º.- DÉSE amplia difusión a la presente, por los medios que se estimen pertinentes.-
ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 905/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.870/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar, por vía de excepción a lo establecido en el ***artículo 69, inciso b de la Ordenanza Nº 2210/9,*** la *licencia comercial definitiva* a favor de la firma **NARTEX S.A., CUIT 30-71038773-3,** para la habilitación de un establecimiento de Alquiler Turístico, destinado al rubro ***"Apart-Hotel categoría dos estrellas"***, que girará con el nombre de fantasía *"Manantial del Valle"*, ubicado en Juez del Valle Nº 850, Área Parque Sur, NC 15-20-061-3137-0001.-
ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Obras Particulares y a la Secretaría de Turismo.-
ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Marcos Sánchez.-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 906/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.871/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Acuerdo de Partes* celebrado con la *Junta Vecinal Las Rosas*, y que forma parte de la presente como ***Anexo I***, mediante el cual se prorroga la vigencia del permiso de uso para el usufructo del inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-21-048-4538-0000, a partir del día 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, donde funcionarán las instalaciones del Espacio de Crianza Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Infancias.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 907/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.872/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar subsidio excepcional a los beneficiarios que se encuentran consignados en el listado que obra como ***Anexo I*** de la presente.-
ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 758/20 DEL 11/03/20

ORDENANZA Nº 12.873/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Cecilia Alejandra Vazquez, DNI 24.986.284, un subsidio excepcional de pesos cinco mil ($ 5.000), pagadero para los meses de marzo, abril y mayo del año 2020.-
ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 908/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.874/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 504/2020,*** de fecha 12 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se valida la contratación directa de la Sra. Norma Patricia FERNANDEZ CUIT 27-21845334-7, para prestar el servicio de transporte de batea con camión tractor, de los residuos urbanos desde Ruta 234, km 37 (ex balsa vieja) de la ciudad de San Martín de los Andes hacia el Relleno Sanitario Regional Sur, ubicado en paraje Alicura, de acuerdo a las clausulas establecidas en el contrato de locación de servicios, que obra como ***Anexo I***.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 909/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.875/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto* N° 548/2020,** de fecha 14 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual:

- Se contrata de forma directa y en los términos del artículo 71 de la Carta Orgánica en merito a la necesidad y urgencia que merece la ejecución de la obra, a la empresa Hormigomax S. A., CUIT 30-71430027-6, domiciliada en Ruta Nacional 40 kilómetro 224, San Martín de los Andes, representada por su presidente Ing. Pedro Werefkin, DNI 17.763.808, para que lleve a cabo la totalidad de los trabajos indicados de pre clausura de la Celda V del Relleno Sanitario, y demás requerimientos que surgen de las pautas técnicas y de ingeniería contenidas en el ***Anexo I,*** que forma parte de la presente.

- Se autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda a erogar la suma de pesos siete millones ochocientos mil ($ 7.800.000) para afrontar los costos de la obra indicada. Dejase constancia que el monto indicado cubre tanto el segmento de la obra ejecutada, de aproximadamente el sesenta por ciento del total, como toda la labor restante hasta su terminación, e incluye intereses y actualizaciones. Del monto total del pago deberá retenerse el 5% a favor del Organismo de Control Municipal, como exige la norma y ante cada pago, conforme se pacte la modalidad.

ARTÍCULO 2º.-RATIFÍCASE la adenda al contrato, que obra como ***Anexo II*** de la presente, celebrado oportunamente con la empresa Hormigomax S.A, por la que ratifican que nada tienen que reclamarse mutuamente por derechos y obligaciones anteriores a la firma del contrato.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 910/20 DEL 22/04/20

ANEXO I
ORDENANZA N° 12.875/19
CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, CUIT 30-67254374-5, con domicilio en calle Roca esquina Juan Manuel de Rosas de San Martín de los Andes, Departamento Lacar, Provincia del Neuquén, representada por el Señor Intendente Dr. Carlos Javier SALONITTI, en adelante individualizada como MUNICIPALIDAD por una parte, y la empresa HORMIGOMAX S.A., CUIT 30-71430027-6, domiciliada en Ruta Nacional 40 kilómetro 2224, San Martín de los Andes, representada para este contrato por su presidente Ing. Pedro WEREFKIN, DNI 17.763.808, individualizada en este contrato como la EMPRESA, acuerdan celebrar el presente contrato, que se suscribe ad referéndum del Concejo Deliberante en los términos del art. 71 de la Carta Orgánica, y se sujeta a las condiciones, obligaciones y derechos que surgen de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: MODALIDAD CONTRACTUAL *- El presente contrato reviste la calidad de* ***CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA*** *entre el estado municipal y un particular. Tiene calidad de "intuitu personae", intransferible a terceros, y limitado a la participación y prestación exclusiva y excluyente de la EMPRESA, la que no podrá ceder sus derechos ni obligaciones ni incorporar otras personas físicas o jurídicas a esta relación contractual bajo pena de resolución culpable.----------*

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO*: La MUNICIPALIDAD encomienda a la EMPRESA y la EMPRESA acepta de conformidad, señalando que cuenta con la disposición inmediata de los materiales necesarios, las maquinarias, personal y conocimientos técnicos para la ejecución, de la totalidad de los trabajos de cierre de la CELDA V de disposición final de residuos sólidos, sobre la base de los detalles y especificaciones técnicas y de práctica, materiales en volumen y granulometrías requeridas, modalidad de perfilados y de ejecución en general y demás requerimientos técnicos y de ingeniería que surgen del ANEXO I de este contrato que firmado por las partes lo integra como un solo cuerpo documental inseparable. UBICACIÓN DEL LUGAR DE OBRA: la obra está ubicada en el inmueble afectado a la disposición final de R.S.U, ingreso sobre Ruta 40 kilómetro 2224.----------*

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN *– La EMPRESA deberá ejecutar la obra en un plazo total de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) contados desde el día hábil siguiente a la fecha de firma de este contrato. El plazo no es prorrogable y vence de pleno derecho sin necesidad de notificación ni aviso previo. El cumplimiento del plazo acordado se entiende esencial dentro del marco de las obligaciones de este contrato, y su incumplimiento está sujeto al régimen sancionatorio del artículo séptimo de este contrato.-*

CUARTO: PROVISIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y PERSONAL – a) Materiales *- Es obligación exclusiva de la EMPRESA proveer la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, incluyéndose todos los áridos de las granulometrías y calidades específicas requeridas, y cuanto material principal o accesorio insuma la mejor y más eficiente ejecución de la obra, sin límite ninguno de cantidad, todo en los términos indicados en el ANEXO de este contrato.* ***b) Maquinarias y herramientas****: Igualmente la EMPRESA proveerá la totalidad de las maquinarias y herramientas requeridas que deberán ser las específicas para estas labores que se contratan, conforme las reglas de la ingeniería y del arte que se aborda.* ***c) Personal:*** *Es a cargo exclusivo de la EMPRESA la provisión de todo el personal especializado o no, necesario para ejecutar la obra contratada, maquinistas y técnicos que se requieran. Las personas contratadas o bajo relación de dependencia de la EMPRESA están en exclusivo cargo de la EMPRESA y la MUNICIPALIDAD está eximida de toda*

carga laboral. En caso de daños o de cualquier reclamación judicial o extrajudicial del personal afectado, la EMPRESA se situará en primer lugar de prelación para responder y resarcir, dejando indemne a la MUNICIPALIDAD, la que queda desde ya eximida de toda obligación en ese rubro.----------

QUINTO: LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS - SEGUROS – DAÑOS PROPIOS Y DE TERCEROS - *a) Responsabilidad por daños - La EMPRESA asume en forma exclusiva y excluyente de la MUNCIPALIDAD, la responsabilidad por daños que puedan producirse en la ejecución de la obra y sus operaciones accesorias, accionar de maquinaria, como traslados de personal y traslado de maquinarias, movimiento de vehículos, operación de todo tipo de herramienta, provisión de materiales y toda gestión y movimiento que haga a la correcta ejecución de la obra. Se incluyen los daños a personal de la EMPRESA, personal y/o cosas del titular de dominio del inmueble donde está radicada la disposición final (EMPRESA HORMIGOMAX S.A.), personal de la MUNCIPALIDAD, terceros ajenos a la obra. A efectos de cubrir la totalidad de estos riesgos del modo más amplio que sea posible, cuyo listado es solo enunciativo y no taxativo, la EMPRESA está obligada a contratar un seguro con una compañía aseguradora activa y bien posicionada en el mercado del seguro, siempre sujeta su elección a satisfacción de la MUNICIPALIDAD, y que cubra todo el período contratado de obra. La falta de exhibición de la póliza de seguro vigente es causal de inmediata resolución contractual culpable. La EMPRESA está obligada a presentar la respectiva póliza de cobertura ante la MUNICIPALIDAD antes del inicio de obra .b) GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO : Debera cubrir el 5% del monto total de la obra, y deberá ser presentada a la municipalidad antes del inicio de obra .---*

SEXTO: PRECIO TOTAL Y MODALIDAD DE PAGO - POTESTAD DE INSPECCIÓN - *a) El precio total: Se pacta un precio total, único, exclusivo y excluyente de todo otro, que lleva incluida actualización monetaria e intereses, y que contiene y alcanza la ejecución de la totalidad de los trabajos de la obra contratada conforme se detalla en el ANEXO I, es decir lo que ya fue ejecutado, y lo que resta ejecutar hasta concluir la obra de este contrato, de* ***PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 7.800.000.-)*** *b) Modalidad de pago: La suma acordada será pagada: Durante el corriente mes de febrero de 2020 DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000.-); el saldo será pagado en cinco (5) cuotas iguales mensuales y consecutivas de UN MILLÓN DE PESOS $ 1.000.000.- con vencimiento los días 15 al 30 de cada mes. c) Inspección de obra: La MUNICIPALIDAD notificará a la EMPRESA las personas destinadas y habilitadas para la inspección. La MUNICIPALIDAD se reserva la más amplia potestad de inspeccionar la obra en los tiempos y con la periodicidad que estime corresponder, tanto para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA, como para proceder a la medición y certificación de obra para librar los pagos que correspondan. La EMPRESA está obligada a facilitar la inspección del personal municipal como del Organismo de Control Municipal, quienes quedan facultados y autorizados a ingresar al predio de la obra en los términos que mejor estimen para ejercer el contralor. El monitoreo y contralor general estará a cargo del ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL, y la EMPRESA está obligada a pagar a esa entidad municipal un canon igual al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato en los términos que establece la Ordenanza. La EMPRESA faculta a la MUNICIPALIDAD a retener de cada certificación de pago el porcentaje indicado del 5% destinado al presupuesto del Organismo de Control Municipal, adonde ingresará con ese exclusivo destino.----------*

SEPTIMO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO – *El incumplimiento de las obligaciones contractuales producirá las siguientes sanciones:*

a) ***Incumplimiento del Plazo:*** *En mérito a la situación de riesgo ambiental, el plazo de ejecución de obra está establecido como plazo esencial e improrrogable. El incumplimiento del plazo pactado por parte de la EMPRESA habilitará a la MUNICIPALIDAD a percibir una multa por cada día de atraso en la ejecución de obra de CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 120.000.-), que se descontará del precio de obra, para lo cual la MUNICIPALIDAD queda autorizada por la EMPRESA a retener el importe que corresponda directamente de los pagos a realizar.*

b) ***Incumplimiento en la ejecución de la obra (provisión de materiales – modalidad de ejecución - provisión adecuada de maquinaria y personal):*** *La obra deberá ejecutarse bajo las reglas del arte, con la provisión de todos los materiales y personal como está pactado. El incumplimiento total o parcial a esta obligación de la EMPRESA dará derecho a la MUNICIPALIDAD a su elección exclusiva, a: a) resolver este contrato de pleno derecho por culpa de la EMPRESA, b) contratar los trabajos inconclusos o mal realizados con terceros a exclusivo costo y cargo de la EMPRESA. La determinación del grado de ejecución como la calidad de la obra ejecutada será determinada de modo exclusivo por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o por el Organismo de Control de la MUNIPALIDAD, y luego de documentada debidamente mediante fotografías, filmaciones y dictámenes técnicos de los agentes de la MUNICIPALIDAD, será inapelable para la EMPRESA.*

c) ***Otros incumplimientos:*** *El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de la EMPRESA pactadas en ese contrato producirá la resolución culpable sin perjuicio de la habilitación de la MUNICIPALIDAD a accionar para resarcimiento de cualquier tipo de daño que el incumplimiento pueda producir, tanto a la MUNICIPALIDAD como a terceros.*

OCTAVO: PRORROGA DE JURISDICCION Y FIRMAS *– Los contratantes pactan la competencia judicial de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Junín de los Andes, y renuncian a todo otro fuero, aunque procesalmente corresponda. Este contrato se enmarca en los términos del Decreto del Departamento Ejecutivo número 548/20 de fecha 14/02/2020 y está sujeto a la ratificación del Concejo Deliberante, ya que se dispuso en los términos del artículo 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes. El sellado de la Dirección de Rentas será pagado por la EMPRESA en lo que hace a su parte; la MUNCIPALIDAD está eximida del pago.----------*

Previa lectura y ratificación, firman los contratantes cuatro (4) ejemplares originales, y la EMPRESA retira su original en este acto, en San Martín de los Andes, a los 14 dias del mes de Febrero del año dos mil veinte.

HORMIGOMAX S.A.
Ing. Pedro Werefkin
Presidente

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO

El presente ANEXO técnico que contiene los requerimientos de obra, la descripción de los trabajos, el tipo de maquinarias, los materiales a utilizar y su provisión y todo cuanto hace a la ingeniería de la obra respecto a las áreas de cierre de la Celda V, que a continuación se detallan.

1. DISTRIBUCION Y COMPACTACIÓN DE SUELO DE TAPADA. Sobre la celda V se completará la tapada gruesa realizada con el aporte de material granular de gran tamaño en una capa de 30 a 50 cm con el fin de cubrir los residuos compactados mediante medios mecánicos preparando, preparando el sitio para la tapada fina. Esta capa de material fino de 15 a 20cm de espesor además de cubrir la Celda V se extiende a los taludes laterales de todas las celdas donde se observen residuos descubiertos.

La ejecución de ambas tapadas se deberá realizar con el aporte de suelo en la cantidad necesaria. El material debe estar limpio y se colocará en capas que serán compactadas mediante excavadora sobre orugas o compactador para residuos. La inspección controlará ps espesores de tapada realizados y la calidad del material utilizado.

2. CHIMENEAS DE VENTILACIÓN: Se deberá reconstruir el sistema de salida de gases de las celdas instalando las chimeneas que se rompieron en la operación de los últimos meses. Sobre la Celda V deben quedar operativas 4 chimeneas cuyo ducto no debe estar obturado en toda su extensión. Se deberá controlar la efectiva instalación de las chimeneas, que están operativas sin daños y sin obstrucciones.

3. TRASLADO DE RESIDUOS: Corresponde al movimiento de residuos que haya que hacer en las tareas de limpieza, en la que deben disponerse en la celda lo recogido que incluso pueden ser de elementos de gran volumen. El control es parte de la evaluación de las tareas de limpieza.

4. MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO: Comprende los trabajos con los equipos necesarios para mantener la accesibilidad a la Celda que permita realizar los controles y las posteriores tareas de Clausura. Los caminos deben estar operativos ante cualquier contingencia climática. Se controlará esta situación.

5. CONFORMACIÓN DE TALUDES DE BORDE: Comprende el aporte de suelo y equipo para formar un cordón de borde que la superficie superior de la Celda V que evite el desborde de aguas pluviales que puedan erosionar los taludes laterales. Se controlará la adecuada ejecución y estado, en particular durante y después de precipitaciones de lluvia importantes.

6. LIMPIEZA DEL SITIO: Comprende la limpieza total de todo el predio y su perímetro en un radio de 400m desde el centro de la Celda V de modo de recoger todos los residuos volados, caídos, etc. Es una tarea fundamentalmente manual que requiere de personal para cubrir el área a limpiar y de equipo para el traslado a la Celda. Se controlará que la limpieza se realice en forma total y completa en el área indicada tratando de detectar focos externos que puedan confundirse con los residuos del vertedero.

7. MANTENIMIENTO: Comprende la ejecución de los trabajos de cuidado y reparaciones necesarias de las instalaciones afectadas al servicio de casillas, cercos, carteles energía eléctrica etc. Se controlara que las instalaciones afectadas al vertedero estén en condiciones y reparadas.

Es responsabilidad de la Contratista ejecutar todos los trabajos en condiciones que aseguren la calidad ambiental y el cumplimiento de las exigencias de seguridad e higiene en el trabajo, como así también mantener actualizados los registros de los trabajos y recursos afectados.

HORMIGOMAX S.A.
Ing. Pedro Werefkin
Presidente

Dr. Carlos Safoniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO II
ORDENANZA N° 12.875/19

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, CUIT 30-67254374-5, con domicilio en calle Roca esquina Juan Manuel de Rosas de San Martín de los Andes, Departamento Lacar, Provincia del Neuquén, representada por el Señor Intendente Dr. Carlos Javier SALONITTI, en adelante individualizada como MUNICIPALIDAD por una parte, y la empresa HORMIGOMAX S.A. CUIT 30-71439927-6 con domicilio en Ruta Nacional 40 kilómetro 2224 de San Martín de los Andes, representada para este contrato por su presidente Ing. Pedro WEREFKIN, DNI 17.763.808, individualizada en este contrato como la EMPRESA, acuerdan firmar esta adenda al contrato que los vincula suscripto el día 14 de febrero de 2020, y autorizado por Decreto584/2020, que lo integra como un solo cuerpo documental, al que de común acuerdo se ha decidido agregar un artículo que dice:----------
ADENDA: La firma del contrato autorizado por Decreto 548/2020 plasmó un período de negociación conjunta, en el cual ambas partes entendieron que el espíritu del acuerdo al que arribaron dejaba sin ningún efecto todos los reclamos anteriores que se cursaron las partes mutuamente por vía de cartas documentos o por cualquier otro medio, en cuanto el contrato conformaba una conciliación total, general y un acuerdo que resolvía todas las diferencias y reclamos anteriores. En consecuencia a lo expuesto los firmantes ratifican que nada tienen que reclamarse mutuamente por derechos y obligaciones anteriores a la firma del contrato del 14 de febrero de 2020, y que en consecuencia no quedan créditos ni obligaciones pendientes por saldar entre los contratantes de ninguna naturaleza. En prueba de conformidad firman en cuatro ejemplares iguales en San Martín de los Andes, a los 21 días del mes de febrero de 2020 y en este acto el Ing. Werefkin retira su original en este acto-------

HORMIGOMAX S.A.
Ing. Pedro Werefkin
Presidente

Dr. Carlos Salonitti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA Nº 12.876/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 503/2020*,** de fecha 12 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se valida la contratación directa con el Sr. Gatica Néstor, CUIT 20-23428016-4, por el servicio de "separación de residuos en volquetes y depósito en cantera", **período del 02 de enero al 31 de marzo de 2020**, por un monto de $ 390.000 (pesos trescientos noventa mil) mensuales, haciendo un total de $ 1.170.000 (pesos un millón ciento setenta mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.
ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 911/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.877/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 181/2020*,** de fecha 20 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual:

1. Se reconoce y abona la factura Nº B00003—00001816 de fecha 11/12/2019 por el servicio de alquiler de 2 (dos) motoniveladoras por el período del 11 al 31 de diciembre de 2019, por un importe de $ 707.160,30 (pesos setecientos siete mil ciento sesenta con 30/100).-
2. Se valida la contratación con la Sra. STEKLI SARITA SENOBIA CUIT 27-14124881-8 por el alquiler de (dos) motoniveladora (sin chofer ni combustible) con destino a cubrir las necesidades de mantenimiento y mejoras de calles de ripio de la Localidad, por un monto total de $ 876.645 (pesos ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco), por el período del 02 al 31 de enero de 2020, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 912/20 DEL 22/04/20

COMUNICACIÓN C.D. Nº 01/20

ARTÍCULO 1º.- Su preocupación por las distintas situaciones delictivas, de gravedad, que han acontecido en las últimas semanas en nuestra ciudad**.-**
ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter de Pronto Despacho, que informe el estado de la seguridad ciudadana en nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Estado de situación del sistema de videocámaras que funciona en la ciudad:
    1.1. Cantidad de cámaras instaladas

1.2. Cantidad de cámaras en funcionamiento

1.3. Cantidad de operarios de monitoreo en directo en las distintas bandas horarias

1.4. Capacidad de almacenamiento de la información obtenida y plazos de resguardo de la misma

2. Grado de incidencia del sistema de videocámaras en la resolución de los sucesos acontecidos durante el verano:

2.1. Intervenciones a raíz de la alarma generada por los operarios durante el registro en vivo de las cámaras

2.2. Intervenciones a raíz de la información almacenada por el sistema de videocámaras

3. Condición de procedencia de las personas que resultaron involucradas en los hechos a fin de poder profundizar en las características singulares del problema de seguridad

4. Zonas de la ciudad en la que se desarrollaron los distintos hechos desagregados de la siguiente manera:

4.1. Por tipo de delito cometido

4.2. Por procedencia de las víctimas, esto es si fueron vecinos o turistas llegados a la localidad

ARTÍCULO 3º.- ÍNSTASE a la Secretaría de Gobierno la pronta conformación del Consejo de Seguridad Ciudadana, tal lo establecido por ***Ordenanza N° 11.075/2016.-***
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. Nº 02/20

ARTÍCULO 1º.- Su preocupación ante la cantidad de niños/niñas de Chacra 30 y 32, que en el día de ayer, no pudieron asistir a clases, por la falta de frecuencias del Transporte Urbano de Pasajeros.-
ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter de Pronto Despacho, que informe lo siguiente:

- Situación, control y cumplimiento de las frecuencias y recorridos del transporte urbano de pasajeros, establecidos por ***Ordenanza N° 9443/2012,*** y sus modificatorias**.**
- Sanciones aplicadas a la empresa, desde el año pasado hasta la fecha, por incumplimiento de la normativa vigente.
- Cantidad de frecuencias incorporadas para el inicio del ciclo lectivo 2020 y que efectividad causaron las mismas.

ARTÍCULO 3º.- ÍNSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, como autoridad de aplicación, se proceda a realizar el efectivo control de cumplimiento de la ***Ordenanza N° 9443/2012,*** y sus modificatorias, por

parte de la empresa.-
ARTÍCULO 4º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-
.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 01/20

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL al evento "San Martín de los Andes Parque Cervecero" organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes y la Consultora Identidad Sur, la que tendrá lugar el 21 y 22 de marzo del 2020, en la Plaza San Martín.-
ARTÍCULO 2°.- **NOTIFÍQUESE** al Sr. Esteban Ramella, organizador del evento.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 02/20

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la 4° edición de las *"Pascuas de Chocolate*, organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes y las chocolaterías locales, la que tendrá lugar entre el 9 y el 12 de abril de 2020 en nuestra ciudad.-
ARTÍCULO 2°.- **NOTIFÍQUESE** a la Subsecretaría de Producción, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 03/20

ARTÍCULO 1º.- **DE INTERÉS MUNICIPAL** la **V Edición del Festival de Fútbol "Sin Fronteras, sin las pibas nunca más",** a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de enero de 2021 en nuestra localidad.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 04/20

ARTÍCULO 1º.- **DE INTERÉS MUNICIPAL** el evento *"Patagonia Art Fest, Encuentro Internacional de Artistas",* organizado por las Sras. Silvia Croatto y Silvina González, a reali-

zarse en nuestra ciudad desde el 26 al 28 de marzo de 2020.
ARTÍCULO 2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente a las organizadoras del evento.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 59/20

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza *3338/99,*** a **AUDIENCIA PÚBLICA nº 2/20** a celebrarse el 31 de marzo de 2020, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

***Expediente 05001-150/2019*- Sr. Juan I. Sapag- Apoderado Loteo Las Nalcas s/ Solicitud de permiso de uso continuado del espacio público a fin de instalar dos tanques cisternas para reserva de agua y casa de bombas para abastecer el Loteo Las Nalcas.**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento Cjal. Sergio Winkelman

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento Cjal. Martín Rodriguez

Suplente: Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante. Cjal. Ana María Aquín

ARTÍCULO 3º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes, estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 9 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 13 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 31 de marzo de 2020 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:

- Al proponente: Sr. Juan I. Sapag, apoderado de Loteo Las Nalcas
- Al Área de Espacios Públicos municipal

2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los tres (3) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los tres (3) días previos a la realización de la Audiencia.
ARTÍCULO 7º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-
ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 60/20

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza *3338/99,*** a **AUDIENCIA PÚBLICA nº 3/20** a celebrarse el 7 de abril de 2020, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

***Expediente 05000-532/2016*- COTESMA s/ Solicitud de instalación de dos antenas monoposte de telefonía celular en el espacio público ubicadas en Barrio El Arenal y Barrio Villa Parque La Cascada**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento Cjal. Sergio Winkelman

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento Cjal. Martín Rodriguez

Suplente: Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante. Cjal. Ana María Aquín

ARTÍCULO 3º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

d. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
e. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
f. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

3. La propuesta a considerar y los respectivos antecedentes, estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 9 de marzo de 2020 y hasta el 7 de abril de 2020, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 13 hs.
4. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 7 de abril de 2020 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

2. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
   - A la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes
   - A la Subsecretaría de Gestión Ambiental
   - Al Área de Espacios Públicos
6. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
7. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
8. Asegurar la grabación de la Audiencia.
9. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección de Prensa de la Municipalidad, la publicidad de la presente, como mínimo durante los tres (3) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los tres (3) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 61/20

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZAR, a la Mesa Política de Participación Infantil (MEPPI) a colocar una rayuela en la vereda frente al edificio del Concejo Deliberante, en el marco del Programa Rayuelas *"Jugar es nuestro derecho"*, según detalle que obra a la presente como ***Anexo I.-***
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 2 de fecha 5 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

---

SESION ORDINARIA Nº 3 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 12 DE MARZO 2020

ORDENANZA Nº 12.878/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el *Convenio de adhesión al régimen de subsidios al transporte urbano de pasajeros* suscripto con el Gobierno de la provincia del Neuquén, y que forma parte de la presente como ***Anexo I.***
ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, la adenda al *Convenio de adhesión* aprobado mediante *Ordenanza n° 12.236/19*, y que forma parte de la presente como ***Anexo II.***
ARTÍCULO 3º.- RATIFÍCANSE, en todos sus términos, los Artículos ***3°***, ***4°*** y ***5°*** del ***Decreto D.E.M.*** **nº *575/2020,*** de fecha 19 de febrero de 2020, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual:

- Se acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el aporte no reintegrable del Gobierno Nacional por pesos seis millones novecientos un mil quinientos sesenta y nueve con 44/100 ($ 6.901.569,44.-), distribuidos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millón setecientos veinticinco mil trescientos noventa y dos con 36/100 ($1.725.392,36) por el término de 120 días corridos, para la atención de desequilibrios financieros de las empresas del Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor, en el marco del artículo 3° de la Resolución 2020-14-APN- del Ministerio de Transporte y clausula tercera del Convenio de Adhesión al Régimen.
- Se acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el aporte no reintegrable del Gobierno Provincial por la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete con 79/100 ($ 6.355.567,79) a ser transferido en una (1) cuota de un millón ochocientos cincuenta y un mil ochenta y cinco con 19/100 ($ 1.851.085,19) y tres (3) cuotas iguales y consecutivas de pesos un millón quinientos un mil cuatrocientos noventa y cuatro con 20/100 ($ 1.501.494,20) en concepto de contribución al transporte público urbano del Municipio, de acuerdo a lo establecido en Decreto provincial 280/2020.-
- Se abona ad referéndum del Concejo Deliberante a la firma Expreso Colonia S.A. CUIT 30-71035756-7, en forma mensual y cuando sean percibidos por Tesorería Municipal, los aportes antes indicados en concepto de contribución al transporte público urbano del Municipio de San Martín de los Andes**.-**

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 913/20 DEL 22/04/20

ANEXO I
ORDENANZA N° 12.878/20

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representado en este acto por el Director Provincial de Transporte, Sr. Luis Alberto De Brida por una parte, en adelante LA PROVINCIA, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE San Martin de los Andes representada por el Intendente Municipal Señor Carlos Javier Saloniti en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan y suscriben el presente Convenio en el marco del Decreto Nº ...../2020, que se ajustará a los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir a partir del año 2019, el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros por carretera en todas las provincias.

Que tal medida significa la eliminación de las partidas que giraba el Ministerio de Transporte de la Nación a través de las provincias a las empresas, denominadas SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor) y CCP (Compensación Complementaria Provincial).

Que en el mismo sentido y en el mismo momento, se eliminan los cupos de gasoil a precio diferenciado del que gozaban las operadoras de transporte de pasajeros por carretera.

Que mediante la ley Nº 27467 se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor reglamentando su distribución el Ministerio de Transporte mediante la Resolución Nº 1085/18 fijando los montos a percibir por cada jurisdicción.

Que la Resolución Nº 014/20 del 23 de enero ppdo. establece que los fondos a percibir por la Provincia del Neuquén durante el primer cuatrimestre del año 2020 ascienden a $ 13.244.214,91 para distribuir entre las jurisdicciones municipales.
Cabe destacar que durante el transcurso del año 2018 las mismas recibieron la suma de $286.513.958,31; por lo que el Poder Ejecutivo Provincial, y en cumplimiento de la normativa vigente, ha dispuesto establecer un monto cuatrimestral de $47.752.446,44 proporcionales destinados a amortiguar los efectos sobre el costo de boletos que abonan los usuarios.

Sr. Juan Manuel Mansilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO II
ORDENANZA N° 12.878/20

PRIMERA: LA PROVINCIA otorga a EL MUNICIPIO un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos seis millones cinco mil novecientos setenta y seis con 80/100 ($6.005.976,80), a ser transferido en cuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos un millón quinientos un mil cuatrocientos noventa y cuatro con 20/100 ($1.501.494,20), en concepto de contribución al transporte público urbano de EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: LOS FONDOS establecidos en la cláusula primera serán transferidos dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, a mes vencido, a la cuenta del Municipio radicada en el Banco Provincia del Neuquén S.A. de Clave Bancaria Única (CBU) Nº 0970005510001090470181.

TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a transferir al EL MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días inmediatos posteriores a la recepción de los fondos transferidos por la Nación, los montos que el Ministerio de Transporte de la Nación ha determinado según se indica en las Resolución Nº 14/2020, dicha transferencia se realizará a la cuenta del Municipio radicada en el Banco de la Nación Argentina de Clave Bancaria Única (CBU) que el municipio informará oportunamente en caso de ser aplicada.

CUARTA: El presente convenio tendrá efectos desde el periodo mensual de su suscripción y hasta el 30 de Abril de 2020, y podrá ser prorrogado, mediante adenda presente en el cual quede de manifiesto la voluntad concurrente del ESTADO NACIONAL y de la JURISDICCION.

QUINTA: EL MUNICIPIO se compromete a destinar los fondos percibidos al mantenimiento de los servicios públicos de transporte automotor de su jurisdicción. Y a no modificar los cuadros tarifarios que se encontraban vigentes en el ámbito de su competencia al 01 de enero de 2020.
En caso de que a la fecha de suscripción del presente Convenio se hubieren operado aumentos en los cuadros tarifarios referidos en el párrafo precedente, LA JURISDICCION deberá retrotraer la tarifa a la que se hubiese encontrado vigente en la fecha aludida.

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a certificar el cumplimiento del servicio público de transporte automotor en su jurisdicción a mes vencido remitiendo a la Dirección Provincial de Transporte nota firmada por la máxima autoridad del poder ejecutivo municipal, dentro de los primeros cinco (5) días del mes. La falta de esta certificación dará lugar a la suspensión del pago de los montos consignados en la cláusula PRIMERA. LA JURISDICCION se compromete a tomar todas las medidas técnicas y económicas que resulten conducentes a los fines de garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros por automotor de su jurisdicción.

SÉPTIMA: Es responsabilidad de EL MUNICIPIO la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

OCTAVA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente convenio, LAS PARTES aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén. A ese fin, constituyen domicilio legal LA PROVINCIA en Ignacio Rivas Nº 290 y EL MUNICIPIO en General Roca y Juan Manuel de Rosas.

----En prueba de conformidad con lo convenido, leído y ratificado en todo su contenido, las partes firman 3 (TRES) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Localidad de ..... a los .....días del mes de .....de 2020.---

Sr. Juan Manuel Mansilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

Entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Director Provincial de Transporte Luis A. De Brida por una parte, en adelante LA PROVINCIA y por otra la Municipalidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, representada por el Intendente Municipal Sr. Carlos Javier Saloniti en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan y suscriben la presente Adenda al Convenio celebrado en fecha 18 de enero del 2019, y de común acuerdo manifiestan:

Que en virtud del establecimiento de los montos definitivos determinados por la Resolución Nº 290/19 del Ministerio de Transporte de la Nación y el Decreto Nº 82/19, las partes acuerdan modificar la cláusula primera del Convenio celebrado en fecha 18 de enero del 2019, quedando redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: **LA PROVINCIA** otorgó a **EL MUNICIPIO** un aporte no reintegrable por la suma total de pesos siete millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y tres con 15/100 ($7.257.763,15), a ser transferido en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y dos con 63/100 ($1.451.552,63), correspondientes al periodo comprendido entre enero y mayo de 2019, y transferirá siete (7) cuotas iguales y consecutivas de pesos un millón quinientos un mil cuatrocientos noventa y cuatro con 20/100 ($1.501.494,20) correspondientes al periodo comprendido entre junio y diciembre de 2019.

En prueba de conformidad, se firman en la Ciudad de Neuquén el día de de , dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Juan Manuel Mansilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA Nº 12.879/20.-

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el **Artículo 3°, inciso b)** de la **Ordenanza 11.115/16,** por el siguiente:

ARTÍCULO 3º.- Identificación.

[…]

b) Cada Población y/o Desarrollo Comunitario se identificará a través de una ***Nomenclatura Catastral Comunitaria****, la que se compondrá de la Nomenclatura Catastral de los Lotes que pertenecen a las distintas Comunidades Mapuches, a la que se le agregará el número que el Kume Feleal - Comisión Directiva - le asigne a cada población y/o desarrollo comunitario. Dicho registro no devengará ningún tipo de arancelamiento, ni tributo;"*

[…]

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 914/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.880/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el ***Decreto N° 696/2020,*** de fecha 03 de marzo de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante,* mediante el cual se reconoce y abona la factura B N° 00003-00000539 de fecha 19/02/2020 por el servicio de relleno zarandeado con flete incluido y hormigón H25 con sikacrete, por un importe de $478.504,00 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos cuatro) de la firma CONCRETO S.A.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 877/20 DEL 20/04/2020

ORDENANZA Nº 12.881/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a T***érmino** a nombre de la Sra. Noemí SOLER, D.N.I. N° 22.797.899, para el rubro "*Despensa y kiosco"*, a desarrollar en el inmueble de su propiedad, sito en Lote 9, Manzana B, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-063-0758-0000, B° 92 viviendas.
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.-
ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los

requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-
ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Noemí Soler.-
ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares, Dirección de Bromatología y Dirección de Rentas.-
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 915/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.882/20.-

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Créase el ***Programa Municipal de Reconocimiento a los Buenos Contribuyentes.***
ARTÍCULO 2º.- CATEGORÍAS. El programa Municipal de Reconocimiento a los Buenos Contribuyentes contempla 3 tipos de categorías.

1) Categoría BUEN CONTRIBUYENTE: contempla a aquellos contribuyentes que:

a) durante los últimos 5 años han tenido sus tributos municipales al día;
b) no tengan deuda al día de la realización del sorteo; y,
c) no han realizado planes de pago en los últimos 5 años.

2) Categoría PAGO SEMESTRAL Y PAGO ANUAL DE TRIBUTOS: contempla a aquellos contribuyentes que:

a) han efectivizado el pago anual o semestral hasta el 27 de enero del 2020 para los tributos TCI y Licencias Comerciales, y

b) han efectivizado el pago anual o semestral del tributo "Patentes" hasta el 14 de febrero del 2020.

3) Categoría PAGO CON DEBITO AUTOMATICO: esta categoría contempla el pago con débito automático de cualquiera de los tributos municipales mencionados en el punto precedente.

ARTÍCULO 3º.- PREMIOS. El premio como reconocimiento a los buenos contribuyentes que resulten ganadores del sorteo, consistirá en estadías de fin de semana, cenas, electrodomésticos, artículos de electrónica**,** entre otros.
ARTÍCULO 4º.- SORTEO. Se realizara con el fin de reconocer a los buenos contribuyentes, el mismo se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) Para la categoría **PAGO SEMESTRAL** y **PAGO ANUAL DE TRIBUTOS**, se realizará un sorteo el día 15 de abril y un sorteo el día 14 de agosto. Por cada fecha

serán sorteados 2 premios.

b) Para las categorías **BUEN CONTRIBUYENTE** y **PAGO CON DEBITO AUTOMÁTICO**, se realizarán sorteos mensuales los días 15 de cada mes, o el siguiente día hábil comenzando en el mes de abril del 2020. En cada mes se sortearán 2 premios por cada categoría.

ARTÍCULO 5º.- PROCEDIMIENTO. El sorteo será instrumentado y ejecutado ante Escribano Público nombrado a tal efecto. La Dirección de Rentas proporcionará el listado de los contribuyentes a incluir en cada categoría, 10 días antes de cada sorteo.-
ARTÍCULO 6º.- DIFUSIÓN. La Dirección de Prensa y Protocolo Municipal instrumentará los medios necesarios para dar amplia difusión al ***Programa Municipal de Reconocimiento a los Buenos Contribuyentes.-***
ARTÍCULO 7º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del artículo 3° de la presente, el gasto de hasta pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-) destinado a la compra de cuarenta (40) premios que serán sorteados durante el año 2020.-
ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 916/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.883./20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 3012/98 "Ordenamiento Urbano de la Vega Plana"*** y la ***Ordenanza Nº 12.526/19 "Código de Edificación"***, para el inmueble ubicado en Lote 4, Mz. IV, Chacra 12 del Bº Villa Vega San Martín, nomenclatura catastral 15-21-048-3250-0000, propiedad del Sr. Daniel Omar de Lorenzo, las siguientes excepciones:

- ***Cantidad de unidades habitables:***
  -Existente: 5 unidades (4 viviendas y 1 local comercial)
- ***Pendiente de Techos:***
  -Existente: pendiente de la 3º vivienda: 10º y 4º.
- ***Altura de Locales: (de la 3º vivienda adosada al frente)***
  -Altura constatada dormitorio: 1.95 m.
  -Altura constatada comedor: 2.00 a 2.40 m.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 917/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.884/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza Nº 83/84*** **"Área Agro**

Forestal - AAF", para el inmueble ubicado en el Lote Fracción C Sección XXXVII nomenclatura catastral 15-21-80-4141-0000 propiedad de los Sres. MORRA, Luis Alberto, Susana Beatriz y Mirta Graciela, las siguientes excepciones:

- *FOS del 20 %.*
- *Construcción de 3 viviendas unifamiliares.*

ARTÍCULO 2º.- **CONDICIONASE,** la excepción otorgada en la presente, al cumplimiento del Artículo 13 de la Ley 2.780 *"Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos".*
ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 918/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.885/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 3012/98 artículo 85 inciso e) punto ii,*** una Invasión de retiro de fondo de 22,59 m^2 para el inmueble ubicado en el Lote 5b, Parte Lote 5, Mz X, Chacra 29 Vega Maipú, nomenclatura catastral 15-21-076-5549-0000, propiedad de la Sra. Mirta Alejandra THORP.
ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 919/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.886/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 12.526/19 "Código de Edificación",*** para el inmueble ubicado en el Lote 24 -B2a UF 13 nomenclatura catastral 15-21-093-1148-0013, B° Peñón de Lolog, propiedad de la Sra. María Fernanda Ugar y el Sr. Jose Fernando Cacheiro.

- *Pendiente de cubierta de techos Cochera: 100 % a 0º.*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 920/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.887/20.-

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la Declaración de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado *"Vivienda Unifamiliar"*, cuyo texto obra como ***Anexo I*** de la presente, a realizarse en el inmueble propiedad de la Sra. Mirta Obeid, identificado como Fracción 1, Lote 1-C,

Nomenclatura Catrastal 15-21-090-5376-0000 de la Chacra 14 -Vega Maipú-, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por el Lic. Javier Urbanski, y a las medidas de mitigación previstas en el mismo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 921/20 DEL 22/04/20

ORDENANZA Nº 12.888/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio excepcional de pesos diez mil ($ 10.000), mensuales, para los meses de marzo, abril y mayo del año 2020, a la beneficiaria nombrada en el ***Anexo I*** de la presente.-
ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 873/20 DEL 20/04/20

ORDENANZA Nº 12.889/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 750/2020* que adhiere a la *Resolución N° 0346/20* del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.-
ARTÍCULO 2º.- ACOMPÁÑASE al Departamento Ejecutivo Municipal en cada decisión que tome y se encuentre enmarcada dentro de las acciones que lleve adelante la Provincia del Neuquén y el Estado Nacional, en virtud de la actual situación epidemiológica internacional y regional por infección por coronavirus (COVID-19) de conocimiento público.-
ARTÍCULO 3º.- **APÉLASE** a la solidaridad y responsabilidad de todos los actores de nuestra comunidad, para acatar cada una de las medidas y decisiones tomadas, teniendo en cuenta que es en pos del bienestar de toda la comunidad. De verse afectado el sector privado por alguna de las medidas adoptadas, se sugiere contemplar la situación suscitada sin perjuicio de ninguna de las partes.-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 922/20 DEL 22/04/20

COMUNICACIÓN C.D. Nº 03/20

ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE a Yacimientos Petrolíferos Fiscales YPF que, con carácter de pronto despacho, procede a fiscalizar y certificar la obra de gas correspondiente a la Escuela Albergue N° 116 de Lolog, a los fines de que los niños/as puedan, de forma

perentoria, dar inicio de sus actividades.-
ARTÍCULO 2º.- ÍNSTASE al Distrito Escolar IX que garantice la entrega de las viandas, en tiempo y forma, para los 17 niños/as que se encuentran albergados en la Escuela Albergue N° 116 de Lolog, teniendo en cuenta que las mismas son de suma importancia para su desarrollo intelectual y físico.-
ARTÍCULO 3º.- ÍNSTASE al Ministerio de Educación de la Provincia, al Departamento Ejecutivo Municipal, Mantenimiento de Escuelas, para que con anticipación realice y prevea las obras necesarias de cada establecimiento educativo, y así poder garantizar en tiempo y forma el inicio escolar, con las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.-
ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales YPF, al Departamento Ejecutivo Municipal, a Distrito Escolar IX, al Ministerio de Educación y a la Comunidad Educativa de la Escuela Albergue N° 116 de Lolog.-
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 05/20

ARTÍCULO 1º.- **DE INTERÉS MUNICIPAL** a las *"XXXIII Olimpíadas Nacionales de Institutos de Vivienda- Neuquén 2020",* organizado por el Comité Olímpico de Neuquén 2020, a realizarse en nuestra ciudad desde el 8 al 14 de noviembre de 2020.
ARTÍCULO 2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Santos Laurín, presidente del Comité organizador.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 03 de fecha1 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 06/20

ARTÍCULO 1º.- **DE INTERÉS MUNICIPAL** a la presentación del libro ***"Como se hace para Cambiar?"***, de Carlos Sánchez, que se llevará a cabo el próximo 13 de marzo a las 19 hs, en el Teatro San José.-
ARTÍCULO 2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Margaret Porto.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 03 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 07/20

ARTÍCULO 1º.- **DE INTERÉS MUNICIPAL** el Proyecto Cultural **MANTA –** Residencia de Intercambio y Formación para artistas, a desarrollarse de marzo a octubre del 2020, en

nuestra localidad.-
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 72/20

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como representante del Concejo Deliberante ante la Comisión Técnica Asesora, al Arq. Carlos Menéndez, en calidad de titular, y al Arq. Martín Renauld, como su suplente. -
ARTÍCULO 2º.- DÉSE amplia difusión del presente texto por medio de las dependencias específicas pertenecientes al Ejecutivo Municipal.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 73/20

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la ***Resolución N° 55/2020*** mediante la cual se designó, a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Sr. Julián Pablo Sato, en carácter de ´personal no permanente político, para desempañarse como "Asesor Técnico de Gestión" del Área de Prensa y Difusión, bajo dependencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la ***Resolución N° 58/2020*** mediante la cual se designó, a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Sr. Carlos Alberto Menéndez, en carácter de personal no permanente político, para desempañarse como "Asesor Técnico de Gestión" para realizar las tareas de Asesoramiento de la Comisión de Planeamiento, bajo dependencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 74/20

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el funcionamiento de las comisiones para la primera mitad del período ordinario 2020, cuyo cronograma a continuación se detalla:

Comisión de Cultura:

Lunes 16/03/2020	12.30 hs.
Lunes 06/04/2020	12.30 hs
Lunes 20/04/2020	12.30 hs
Lunes 04/05/2020	12.30 hs
Lunes 18/05/2020	12.30 hs
Lunes 08/06/2020	12.30 hs
Lunes 22/06/2020	12.30 hs

Comisión de Deporte:

Lunes 30/03/2020	12.30 hs.
Lunes 13/04/2020	12.30 hs
Lunes 27/04/2020	12.30 hs
Lunes 11/05/2020	12.30 hs
Lunes 01/06/2020	12.30 hs
Lunes 15/06/2020	12.30 hs

Comisión de Turismo:

Miércoles 18/03/2020	12.00 hs
Miércoles 01/04/2020	12.00 hs
Miércoles 15/04/2020	12.00 hs
Miércoles 29/04/2020	12.00 hs
Miércoles 06/05/2020	12.00 hs
Miércoles 20/05/2020	12.00 hs
Miércoles 03/06/2020	12.00 hs
Miércoles 17/06/2020	12.00 hs

Comisión de RSU:

Miércoles 25/03/2020	12.00 hs
Miércoles 08/04/2020	12.00 hs
Miércoles 22/04/2020	12.00 hs
Miércoles 13/05/2020	12.00 hs
Miércoles 27/05/2020	12.00 hs
Miércoles 10/06/2020	12.00 hs
Miércoles 24/06/2020	12.00 hs

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE el funcionamiento unificado de las comisiones de “Obras

y Servicios Públicos" y "Tránsito y Transporte", que se denominará *"Comisión de Obras Públicas, Tránsito y Transporte"* para los días martes a las 11.00 hs.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 75/20

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR en todos sus términos el ***Decreto* N° 146/2020,** de fecha 16 de enero de 2020, dictado *ad referéndum del Concejo Deliberante*, de solicitud de uso de espacio público ubicado en Elordi y Gral. Roca.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 76/20

ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE la solicitud de la Sra. Tatiana Rudov, DNI n° 26.149.153, de excepción a la obligatoriedad de contar con el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), tal lo establecido en la ***Ordenanza 1584/94, T.O. 2007/96 Artículo 17°, inciso c,*** para el inmueble ubicado en Lote 1-A UF 6, Ch 14, nomenclatura catastral 15-21-052-0323-0006.-
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Tatiana Rudov.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 77/20

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Wille Arrúe del Hogar Nuestros Amigos, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la ***Ordenanza 9106/11,*** para exponer ante el Cuerpo Legislativo sobre la necesidad de contar con un terreno para la construcción de la sede, la que será destinada a la contención de personas con alta vulnerabilidad sociofamiliar.-
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Wille Arrúe, que podrá utilizar la "banca del vecino" en la ***Sesión Ordinaria n° 04*** del día 19 de marzo de 2020, en el horario de las ***09:00 hs***., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 78/20

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud de las Sras. Julia Delgado y Helen Reyes, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la ***Ordenanza 9106/11,*** para exponer ante el

Cuerpo Legislativo, la necesidad de contar con un lugar para uso Productivo Hortícola. **ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a las Sras. Julia Delgado y Helen Reyes, que podrán utilizar la "banca del vecino" en la ***Sesión Ordinaria nº 05*** del día ***26 de marzo de 2020***, en el horario de las ***09:30 hs***., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 79/20

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE, del 15 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Sr. Jorge Alberto Fernández, DNI Nº 11.545.533, en carácter de personal no permanente político, para desempañarse como "Asesor Técnico de Gestión", para realizar las tareas de **Asesoramiento Legal** bajo dependencia del Concejo Deliberante, el que determinará las condiciones de ejercicio del mismo de acuerdo a las necesidades del servicio, en el marco de lo estipulado en el Título IV del Personal de Planta Política del Convenio Legislativo de Trabajo, artículos 29° al 34° y la Resolución CD N° 48/2020.
ARTICULO 2º.- ABÓNESE al Sr. Jorge Alberto Fernández, en tanto dure su designación como **"Asesor Técnico de Gestión"** la asignación correspondiente a la categoría EDP 6 equivalente a 7.90 puntos, asimilado a la categoría A6I del escalafón legislativo, a los efectos del pago de la remuneración, la que deberá efectivizarse en plazos comunes al resto del personal municipal.-
ARTICULO 3º.- DÉJASE perfectamente establecido que la presente designación caducará automáticamente el día **31 de diciembre de 2020**, o podrá revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía dispone lo contrario.
ARTÍCULO 4º.- Remítase la presente a la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Personal, a sus efectos.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 80/20

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE, a la Concejal María Laura Da Pieve y a la Concejal Marcela Valenzuela, como representantes del Concejo Deliberante, para formar parte del Comité de Administración del Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana, en el marco del ***artículo 8°*** de la ***Ordenanza N° 11.075/16.-***
ARTÍCULO 2º**.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Secretaría de Gobierno Municipal.-
ARTÍCULO 3º**.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 3 de fecha 12 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

SESION ORDINARIA Nº 4 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAMUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 19 DE MARZO2020

ORDENANZA Nº 12.890/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del *Presupuesto 2020*, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante ----------$ 23.064.-

Total----------$ 23.064.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Sec. de Desarrollo Social ----------$ 23.064.-

Total----------$ 23.064.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE a la *Sra. Brigida Vilariño, en su carácter de Integrante de la Mesa Política de Participación Infantil MePPI,* un subsidio "no reintegrable"**,** por la suma total de pesos veintitrés mil sesenta y cuatro ($ 23.064.-), pagaderos por única vez, con destino, exclusivamente, a la compra de materiales para realizar el dibujo de la Rayuela en la vereda frente al Edificio del Concejo Deliberante, autorizado por ***Resolución C.D. N° 61/2020***.-
ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social"* el subsidio autorizado en los **Artículo 1º** de la presente.-
ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas aludida en el **artículo 2º**, será efectuada, por parte de la *Sra. Brigida Vilariño, en su carácter de Integrante de la Mesa Política de Participación Infantil MePPI,* ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, quien remitirá copia a la Secretaría de Economía y Hacienda, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 948/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.891/20.-

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE un **RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE PAGO CONTADO**, a favor de los contribuyentes que posean deudas municipales de cualquier naturaleza y condición, generadas durante los años 2018 y 2019, con vigencia hasta el 30 de abril del 2020. Los mismos recibirán la condonación del cien por ciento ($100%) de los intereses

resarcitorios y /o punitorios.-

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLÉCESE** para la cancelación total de la deuda de cualquier naturaleza y condición, que se efectúe en un **(1) pago y al contado, una condonación del 75%** de la totalidad de los intereses punitorios y compensatorios, con vigencia desde el 1 de mayo del 2020 y hasta el 30 de junio de 2020.
ARTÍCULO 3º.- **ESTABLÉCESE** un **RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA Y FACILIDADES DE PAGO**, para todas las obligaciones adeudadas de cualquier naturaleza y condición, con vigencia desde el 1 de abril del 2020 y hasta el 30 de junio de 2020. El vencimiento de la primera cuota se producirá al momento de efectivizarse el plan de facilidades y las restantes vencerán el día 10 de los meses subsiguientes. Las modalidades de pago son las siguientes:

a) Para la cancelación total de la deuda en tres **(3) pagos se condonará el 50%** de la totalidad de los intereses punitorios y compensatorios.

b) Para la cancelación total de la deuda en seis **(6) pagos se condonará el 25%** de la totalidad de los intereses punitorios y compensatorios.

Para todos los casos, el cálculo de los intereses punitorios y compensatorios serán aplicados según la normativa tributaria vigente devengados al día de la suscripción del plan de pago.

ARTÍCULO 4º.- **INCLÚYESE** dentro de los regímenes mencionados en los ***artículos 1° y 2°*** de la presente, a todas las deudas municipales de cualquier naturaleza y condición, incluso aquellas que hayan sido objeto de intimación y/o ejecución judicial, previa autorización escrita del abogado ejecutor.-
ARTÍCULO 5º.- **ESTABLÉCESE** que los contribuyentes y responsables que se acojan a los régimen establecidos por la presente, podrán cancelar o regularizar sus deudas impositivas, determinadas o no, devengadas al 31 de diciembre del 2019, gozando de los beneficios de reducción de intereses y recargos que para cada caso se establezcan.-
ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el presente **Régimen de Regularización Impositiva**, no exime del Libre de Deuda exigible para trámites que así lo requieran, para la Habilitación e Inscripción de Actividades Lucrativas, debiendo los interesados cancelar las sumas adeudadas si las hubiera y/o cancelación total del plan de pago que se hubiera suscripto al momento de la iniciación o pedido de los mismos.
ARTÍCULO 7º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
ARTÍCULO 8º.- **ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal, así como su amplia difusión por los medios que se estimen pertinentes.
ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 940/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.892/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sr. Miguel Ángel PÉREZ, CUIT 20-13476457-1, para el rubro *"Panadería-Confitería",* que girará bajo el nombre de fantasía "La Piamontesa", a funcionar en calle Chimehuin **Nº 12 UF 2, Lote 1, Chacra 12, nomenclatura catastral 15-21-049-7908-0002.-**
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial *"a término"* autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/03/2021.-
ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares y de la Dirección de Rentas establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-
ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-
ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Miguel Ángel Pérez.
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 941/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.893/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 3012/98, artículo 48, inciso f,*** Ocupación de Retiro Lateral de 24,39 m^2 y superación de altura de 7 m., para el inmueble ubicado en el Lote 50, Chacra 12, nomenclatura catastral 15-21-047-9438-0000, propiedad del Sr. Guillermo Alberto PANIGATTI.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 942/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.894/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 12.526/19 "Código de Edificación", artículo 5.4.1,*** la relación pedada-alzada de la escalera emplazada en el interior de la vivienda situada en Lote 14, Manzana I, nomenclatura catastral 15-21-076-2942-0001, propiedad de la Sra. Leslie Cecilia Boeck.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 3012/98, artículo 147***, ***inciso e), subinciso ii***. Una *Invasión de Retiro lateral de 2.43 m^2*, para el inmueble aludido en el **Artículo 1º** de la presente.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 943/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.895/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 3012/98***, ***artículo 147, inciso d),*** la existencia de tres (3) viviendas unifamiliares, en dos (2) volúmenes constructivos, respetando el 15% de Factor de Ocupación del Suelo, en el Lote 6, Manzana H- Chacra 29, nomenclatura catastral 15-21-074-5229-0000, Barrio Ruca Hue, propiedad de la Sra. Emilia Otharán.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 944/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.896/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción a la ***Ordenanza 8390/09, artículo 42, inciso 2. a),*** la construcción de dos (2) viviendas unifamiliares con un Factor de Ocupación del Suelo de 4,27%, implantadas en el Lote 29, Chacras 8 y 10 del Barrio Los Riscos, nomenclatura catastral 15-21-059-8060-0000, propiedad de la Sra. Gladys Noemí ROMERO.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 945/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.897/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, por vía de excepción al ***artículo 5°*** de la ***Ordenanza N° 11.401/17***, la **reserva** de **estacionamiento** vehicular para uso exclusivo de la Sra. Carmen CIFUENTES, DNI F1.899.790, frente a su domicilio, sito en calle Eduardo Elordi Nº 156.-
ARTÍCULO 2º.- El término de la reserva exclusiva de estacionamiento autorizada por el ***artículo 1°*** de la presente, está **sujeta a la vigencia que indique el Certificado Único de Discapacidad CUD, tal lo normado** por el ***artículo 2°*** de la ***Ordenanza N° 11.401/17.-***
ARTÍCULO 3º.-ESTABLÉCESE que la materialización de la reserva autorizada por la presente debe ajustarse a lo normado por la ***Ordenanza N° 11.401/17***.-
ARTÍCULO 4º.-El permiso otorgado por la presente está sujeto al cumplimiento de la ***Ordenanza Nº 1958/96 "Cercos y Veredas", artículo 4.1.1.4*** y la ***Ordenanza Nº 3395/99, artículo 3, inciso a),*** debiendo recomponer la vereda existente, para una mejor accesibilidad.-
ARTÍCULO 5º.-ESTABLÉCESE libre de todo gravamen el permiso otorgado en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 6º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 946/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.898/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar subsidios excepcionales a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo al listado que obra como ***Anexo I*** de la presente.-
ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 952/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.899/20.-

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el ***Artículo 1º*** de la ***Ordenanza 12.155/18***, por el siguiente:

> ***"ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE*** *a la Sra. Tamara Rayen Aguirre, DNI nº 30.964.129, como titular adjudicataria del Lote Q-5, Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-066-2117-0002, con una superficie de 274* **m²,** *que en más o en menos surja de la mensura definitiva.-"*

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el ***Artículo 2º*** de la ***Ordenanza 12.155/18***, por el siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE*** *al Sr. Diego Armando Reucan, DNI nº 28.558.622, como titular adjudicatario del Lote Q-4, Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-066-2117-0001, con una superficie de 325.35* **m²**, *que en más o en menos surja de la mensura definitiva.-"*

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 947/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.900/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 845/2020* mediante el cual se adhiere al *Decreto Provincial N° 366/2020* de Emergencia Sanitaria.

ARTÍCULO 2º.- ADHIERASE al *Decreto Provincial N° 371/2020.-*
ARTÍCULO 3º.- EXIMASE del deber de asistencia a su lugar de trabajo, desde el día 18 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, a todo el personal del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, cualquiera sea su condición de revista, como así también a las personas vinculadas a través de contratos a plazo fijo y de locación de servicios, estableciendo como modalidad la realización de sus tareas habituales u otras análogas en forma remota y sin asistencia a su lugar de trabajo, y siempre que la prestación no sea en áreas esenciales, críticas operativas o de servicios indispensables, debiendo disponer con las autoridades de su área las condiciones en que dicha labor sea realizada.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 950/20 DEL 30/04/20

ORDENANZA Nº 12.901/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio excepcional de pesos cinco mil ($5.000.-), mensuales, para los meses de marzo, abril y mayo del año 2020, a la beneficiaria nombrada en el ***Anexo I*** de la presente.-
ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE a la Secretaría de Desarrollo Social remita a este Cuerpo un informe social ampliado sobre la situación que padece la vecina, enmarcada en la *Ley Provincial 2785 y 2302*; y los mecanismos de control que se aplican para corroborar el pago de la deuda por los servicios básicos que mantiene.-
ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 951/20 DEL 30/04/20

RESOLUCIÓN C.D. Nº 89/20

ARTÍCULO 1º.-DENIÉGASE, la solicitud de Reválida de Planos de obra nueva Quincho, implantado en el Lote 6, Manzana H, Chacra 29, Bº Ruca Hue, nomenclatura catastral 15-21-074-5529-0000, propiedad de la Sra. Emilia Otharán.-
ARTÍCULO 2º.-NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Emilia Otharán.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. Nº 90/20

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE al plazo estipulado en el ***Artículo 2º*** de la ***Ordenanza nº***

9271/11 para la presentación, por parte del Sr. Intendente Municipal, del ***Plan de Metas de Gobierno*** –**PMG *gestión 2019-2023***, hasta el 1° de junio de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- Comunicase al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha 19 de marzo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

---

SESION ESPECIAL Nº 1 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 23 DE ABRIL 2020

ORDENANZA Nº 12.902/20.-

A**RTÍCULO 1°.- DECLÁRASE** la Emergencia Económica y Social en todo el ejido municipal de San Martín de los Andes, por un período de ciento ochenta (180) días.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar la reasignación de partidas presupuestarias que resulten necesarias, en concordancia lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza 12742/19.-
ARTÍCULO 3°.- PRORRÓGASE, por vía de excepción, la vigencia de aquellos trámites, cuyos vencimientos se hayan producido durante las restricciones impuestas por los decretos Nacionales Nº 260/20 y 297/20; y el Decreto Provincial 390/20, según el siguiente detalle:

a. Licencias Comerciales

b. Registros de transportes de taxis, remises, transportes escolares, transportes de pasajeros y vehículos

destinados al servicio de mensajería y delivery

c. Licencias de Conducir emitidas en el marco de la Ordenanza 5589/04

d. Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) para los vehículos radicados en San Martín de los Andes

e. Certificados Únicos de Discapacidad

f. Libretas Sanitarias

La prórroga tendrá una vigencia de sesenta (60) días posteriores al levantamiento de las medidas decretadas, durante ese periodo los titulares deberán realizar los trámites de renovación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- SUSPÉNDENSE, por vía de excepción a la Ordenanza 6320/05 que adhiere a la Ley Provincial N° 1284 Procedimiento Administrativo, al Título V Trámite Administrativo, Capítulo VIII, los plazos en ella previstos, en todos los trámites administrativos radicados en la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Concejo Deliberante y los que se encuentren cumplidos, sin perjuicio de la validez de los actos que ello conlleve, por el tiempo que duren las restricciones impuestas por los Decretos

Nacionales Nº 260/20 y 297/20; y el Decreto Provincial 390/20.-
ARTÍCULO 5º.- SUSPÉNDESE, por vía de excepción, la aplicación de intereses por pago fuera de término, de todas las obligaciones tributarias municipales, cuya fecha de vencimiento tenga lugar durante la vigencia de las restricciones impuestas por los Decretos Nacionales Nº 260/20 y 297/20; y el Decreto Provincial 390/20, y hasta sesenta (60) días posteriores a la finalización de las mismas.-
ARTÍCULO 6º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a conceder facilidades de pago de tributos y recargos adeudados a los contribuyentes o responsables, de acuerdo a las posibilidades que tiene cada uno. Para ello, la Secretaría de Economía y Hacienda será la encargada de evaluar el impacto que hayan producido las restricciones impuestas por los Decretos Nacionales Nº 260/20 y 297/20 y el Decreto Provincial 390/20 en los ingresos de los contribuyentes y responsables y la responsabilidad social asumida en cuanto a la preservación de fuentes laborales.
ARTÍCULO 7°.- SUSPÉNDESE, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, el corte del servicio público de agua potable y saneamiento, por considerarse un servicio esencial.-
ARTÍCULO 8°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su inmediata promulgación.-
ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 1 de fecha 23 de abril 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 931/20 DEL 24/04/20

ORDENANZA Nº 12.903/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2020 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida Remuneraciones Concejo Deliberante----------$ 450.000.-

Total---------- ----------$ 450.000.-

ACREDÍTASE en la partida Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos ----------$ 450.000.-

Total----------$ 450.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la Cooperadora Hospital de San Martín de los Andes Dr. Ramón Carrillo, CUIT 30-67261806-8, un subsidio "no reintegrable", de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a solventar los gastos que se demanden en el marco de la pandemia COVID-19.-
ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos el subsidio autorizado en el Artículo 2º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas, aludida en el Artículo 2º, será efectuada por la Cooperadora Hospital de San Martín de los Andes Dr. Ramón Carrillo, CUIT 30-67261806-8, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como Anexo I.-
ARTÍCULO 5°.-AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2020 del Concejo Deliberante, debitando el remanente del crédito presupuestario, asignado a la partida Remuneraciones del Concejo Deliberante correspondiente a los haberes no percibidos de la Concejal Ana María Aquín y de la Concejal María Fernanda González.-.
ARTÍCULO 6.- ACREDÍTASE el crédito presupuestario mencionado en el Artículo 5° de la presente, a la partida Ayudas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para solventar los gastos que demande el otorgamiento de módulos alimentarios, insumos de limpieza y subsidios, para personas en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y para víctimas de violencia de género.-
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 1 de fecha 23 de abril 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 932/20 DEL 24/04/20

ORDENANZA Nº 12.904/20.-

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE un subsidio económico, destinado a atender a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que el monto a otorgar por la Municipalidad, no podrá exceder, en cada caso, el monto equivalente al 50% de un salario mínimo vital y móvil, vigente al momento de su otorgamiento.-
ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos deberá elaborar los informes pertinentes y llevar el control de la documentación respaldatoria de cada situación que acredite la necesidad del subsidio.
ARTÍCULO 4°.- CREÁSE el subsidio económico para personas en situación de violencia de género comprendida por la Ley 2.785, cuyo objetivo será propiciar el empoderamiento e inclusión social, a fin de afianzarlas en su independencia y autonomía.-
ARTICULO 5°.- ESTABLÉCESE que el monto a otorgar por la Municipalidad, en concepto de subsidio para personas en situación de violencia de género, será equivalente hasta un salario mínimo vital y móvil, el que estará destinado a gastos de subsistencia y el pago del alquiler de una vivienda, en caso que la situación lo amerite, para el establecimiento de una nueva residencia, con el objetivo de minimizar las situaciones de riesgo.-
ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el subsidio mencionado en el artículo 6° de la presente, será no reintegrable, de carácter personal y no remunerativo, otorgado de forma mensual, por el término de hasta seis meses, con posibilidad de renovación.-
ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCENSE los siguientes requisitos para acceder al beneficio previsto en el artículo 6°:

1. Ser mayor de dieciocho (18) años de edad o tener emancipación

2. Haber realizado denuncia por violencia de género en los términos de la Ley 2785 ante los Organismos jurisdiccionales competentes.

3. Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, por carecer de ingresos constantes.

ARTÍCULO 8°: ESTABLÉCESE que la percepción de subsidios y/o asignaciones de la persona beneficiaria es compatible con el presente subsidio.-
ARTÍCULO 9°: AUTORÍZASE la disposición inmediata y a solo requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de los fondos necesarios a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 10.- DESÍGNASE a la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos como autoridad de aplicación de la presente.-
ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos deberá llevar el registro de los beneficiarios de los subsidios otorgados por situación de vulnerabilidad socioeconómica y de violencia de género.-
ARTÍCULO 12.- La ejecución de lo normado en los artículos 2°, 6° y 7° de la presente, será imputado a la Partida Presupuestaria "Ayuda Social" de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos.-
ARTÍCULO 13.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su inmediata promulgación.-
ARTÍCULO 14.- DERÓGASE la Ordenanza 8343/09 "Subsidios".-
ARTÍCULO 15.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 1 de fecha 23 de abril 2020, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 933/20 DEL 24/04/20

DECLARACIÓN C. D. Nº 08/20

ARTÍCULO 1°.- SU INTENCIÓN de trabajar de manera conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades sanitarias, en el proceso de administración de la cuarentena, para proponer actividades y servicios que paulatinamente sean excluidos del cumplimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio; y comunicar las propuestas al Gobierno Provincial.-
ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 1 de fecha 23 de abril de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

---

SESION ESPECIAL Nº 2 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 21 DE MAYO 2020

ORDENANZA Nº 12.905/20.-

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el ***Artículo 1º*** de la ***Ordenanza 12.891/20***, por el siguiente:

*"**ARTÍCULO 1º.-ESTABLÉCESE** un **RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE PAGO CONTADO**, a favor de los contribuyentes que posean deudas municipales de cualquier naturaleza y condición, generadas durante los años 2018 y 2019, con vigencia hasta el 15 de junio del 2020. Los mismos recibirán la condonación del cien por ciento ($100%) de los intereses resarcitorios y /o punitorios.-"*

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 993/20 DEL 22/05/20

ORDENANZA Nº 12.906/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. N° 863/2020***, de fecha 23 de marzo de 2020, mediante el cual se establecen medidas sanitarias para la prevención del COVID-19, tendientes a brindar la máxima protección posible a la ciudadanía, reduciendo al mínimo la circulación de los habitantes de nuestra ciudad, en el marco del *Decreto N° 390/20* del Gobierno de la Provincia del Neuquén.-
ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. N° 864/2020***, de fecha 27 de marzo de 2020, mediante el cual el Municipio adhiere al *Decreto Provincial N° 412/20 "Medidas Emergencia Sanitarias COVID 19"* y modifica los ***artículos 1° y 2°*** del ***Decreto D.E.M. N° 863/2020,*** ratificado en el artículo 1° de la presente.-
ARTÍCULO 3º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. N° 866/2020***, de fecha 03 de abril de 2020, mediante el cual el Municipio adhiere a la *Decisión Administrativa N° 450/20* de la Jefatura de Ministros de la Nación, que amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el *Decreto Nacional N° 297/20*.--
ARTÍCULO 4º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. N° 868/2020***, de fecha 07 de abril de 2020, mediante el cual el Municipio adhiere al *Decreto Provincial N° 463/20* que determina el uso obligatorio de protectores faciales de distinto tipo, incluidos los de fabricación personal, a las personas que circulen en la vía pública para realizar aquellos desplazamientos mínimos e indispensables autorizados en los *Decretos Provinciales Nº 0390/20 y 0412/20*; y a las personas que circulen en el marco de los supuestos comprendidos en las excepciones establecidas en el *artículo 6º* del *Decreto Nacional Nº 297/20* y sus normas complementarias.-
ARTÍCULO 5º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. N° 869/2020***, de fecha 09 de abril de 2020, mediante el cual el Municipio acepta la convocatoria a los Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país, formalizada mediante el *Decreto Nacional N° 351/20*, con el objeto de realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de la *Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo Nº 100/20.-*
ARTÍCULO 7º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. N° 872/2020***, de fecha 20 de abril de 2020, por el cual el Municipio acepta la invitación, formulada en el *artículo 3°* de la *Resolución Conjunta N° 18/20 del Ministerio de la Jefatura de Gabinete*

de la Provincia de Neuquén, para colaborar en el monitoreo y supervisión del debido cumplimiento de las modalidades de trabajo y protocolos sanitarios básicos de las actividades y servicios aprobados.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1005/20 DEL 29/05/20

ORDENANZA Nº 12.907/20.-

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE al *Decreto Provincial N° 412/2020 "Medidas Emergencia Sanitaria COVID-19".-*

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1006/20 DEL 29/05/20

ORDENANZA Nº 12.908/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el ***artículo 1°*** del ***Decreto D.E.M. N° 870/2020***, de fecha 10 de abril de 2020, por el cual el Municipio establece por razones de salubridad general y durante el plazo que dure la emergencia sanitaria, establecida en la *Ley Provincial 3230* y su correspondiente adhesión municipal, el uso obligatorio de protectores faciales de distinto tipo, incluidos los de fabricación personal, a todas las personas que circulen en la vía pública, sea para realizar aquellos desplazamientos mínimos e indispensables autorizados en los *Decretos Provinciales N° 390/2020 y 412/2020*; como aquellas personas que circulen en el marco de los supuestos comprendidos en las excepciones establecidas en el *artículo 6°* **del** *Decreto Nacional N° 297/2020* de necesidad y urgencia, y normas complementarias.

ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento a lo normado en el ***artículo 1°*** del ***Decreto D.E.M. N° 870/2020***, será sancionado con multas de doscientos setenta (270) puntos a mil (1.000) puntos.-

ARTÍCULO 3º.- Los locales comerciales que permitan el ingreso de personas que se encuentren en infracción a lo normado en el ***artículo 1°*** del ***Decreto D.E.M. N° 870/2020,*** serán pasibles de multas de siete mil (7.000) puntos a treinta mil (30.000) puntos.-

ARTÍCULO 4º.- Las sanciones establecidas en los ***artículos 2° y 3°*** de la presente, son de carácter transitorio, mientras dure vigencia del Decreto Provincial n° 463/20 –Uso de protectores faciales – COVID-19 – en el marco de la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19).-

ARTÍCULO 5º.- La aplicación y determinación de la sanción establecida en los ***artículos 2° y 3°*** de la presente, corresponderá al Juzgado Administrativo de Faltas, y los montos recaudados serán afectados a la emergencia sanitaria.-

ARTÍCULO 6º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1007/20 DEL 29/05/20

ORDENANZA Nº 12.909/20.-

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE a la Ley Provincial n° 3106 que crea el Cuerpo de Abogados y Abogadas de las Personas Víctimas de Violencia de Género.
ARTÍCULO 2°.- La presente adhesión se efectúa con expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la Municipalidad de San Martín de los Andes.
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación de la presente a la Dirección de Derechos Humanos, Equidad de Género, Diversidad y Mediación Comunitaria.
ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a los 180 (ciento ochenta) días a partir de su publicación.
ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento ejecutivo a realizar las previsiones presupuestarias para garantizar la implementación de la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE la presente al Colegio de Abogados y Procuradores de Junín de los Andes.
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1014/20 DEL 29/05/20

ORDENANZA Nº 12.910/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCANSE, en todos sus términos los ***Decretos D.E.M. N° 962/2020 y 963/2020***, de fecha 11 de mayo de 2020, *dictados ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante los cuales se otorgan subsidios excepcionales a las personas detalladas en *el Anexo I* de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1008/20 DEL 29/05/20

ORDENANZA Nº 12.911/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. N° 858/2020***, de fecha 18 de marzo de 2020, *dictado ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual:

- Se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos año 2020 en la suma de pesos un millón ($1.000.000.-), según el siguiente detalle:

RECURSOS

- Asistencia financiera Convenio Provincia $ 1.000.000.-

TOTAL $ 1.000.000.-

EGRESOS, corresponde a la siguiente partida presupuestaria:

- Fondos Específicos Tarifa Transporte. Público $ 1.000.000.-

TOTAL $ 1.000.000.-

➢ Se abona a la firma Expreso Colonia S.A., CUIT 30-71035756-7, el aporte indicado en el párrafo precedente, en concepto de contribución al transporte público urbano del Municipio de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- **.- RATIFÍCASE,** en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. N° 961/2020***, de fecha 11 de mayo de 2020, *dictado ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual:

➢ Se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos año 2020 en la suma de pesos un millón ($1.000.000.-), según el siguiente detalle:

RECURSOS

- Asistencia financiera Convenio Provincia $ 1.000.000.-

TOTAL $ 1.000.000.-

EGRESOS, corresponde a la siguiente partida presupuestaria:

- Fondos Específicos Tarifa Transporte. Público $ 1.000.000.-

TOTAL $ 1.000.000.-

➢ Se abona a la firma Expreso Colonia S.A., CUIT 30-71035756-7, el aporte indicado en el párrafo precedente, en concepto de contribución al transporte público urbano del Municipio de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1009/20 DEL 29/05/20

ORDENANZA Nº 12.912/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. N° 457/2020***, de fecha 07 de febrero de 2020, *dictado ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se autoriza el otorgamiento de un subsidio y/o ayuda social a las familias damnificadas; y la contratación de servicios y/o adquisición de insumos por un monto

total de hasta pesos cien mil ($ 100.000.-), gastos devenidos de las medidas de aislamiento recomendadas por los organismos de salud pública.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1010/20 DEL 29/05/20

ORDENANZA Nº 12.913/20.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la ***Ordenanza 6698/2006 Reglamento de Compras y Contrataciones*****,** la compra directa de la Indumentaria para el personal municipal – verano 2020- por un total de hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000).-
ARTÍCULO 2º.- La compra directa autorizada en la presente se realizará a los proveedores habituales de la Municipalidad, debiendo ponderar la relación precio- calidad, previa intervención de la Comisión de Seguridad e Higiene de la Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria (C.I.A.P.) Municipal.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1011/20 DEL 29/05/20

ORDENANZA Nº 12.914/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. N° 935/2020***, de fecha 29 de abril de 2020, *dictado ad referéndum del Concejo Deliberante*, mediante el cual se aprueba el Convenio a suscribir con el Gobierno de la Provincia del Neuquén quien destina a la Municipalidad de San Martín de los Andes un aporte económico no reintegrable de pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos ($ 676.200.-) para dar curso al *"Operativo leña 2020",* a fin de asistir a familias de escasos recursos para la atención de sus necesidades de calefacción y cocción de alimentos.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1012/20 DEL 29/05/20

ORDENANZA Nº 12.915/20.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el *Convenio de uso,* que forma parte de la presente como ***Anexo I,*** suscripto con la Sra. Graciela Cristina Domingo, D.N.I. N° 6.036.320, quien concede al Municipio las instalaciones del edificio de su propiedad, para el funcionamiento de la Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos "Musicantes", por el periodo 02 de enero del 2020 al 02 de enero de 2021, por un monto total de quince mil pesos ($15.000.-) mensuales.-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo 2020, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1013/20 DEL 29/05/20

COMUNICACIÓN C.D. Nº 04/20

ARTÍCULO 1°.- Al Gobierno de la Provincia del Neuquén la necesidad de descentralizar en el nivel local la facultad de implementación de las actividades habilitadas por decisión provincial, con el espíritu de colaborar con la gestión de la pandemia por covid-19, ejerciendo esta facultad en el marco de la Mesa Tripartita, integrada por el Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo y la Zona Sanitaria IV, priorizando los criterios sanitarios con el objetivo de enfrentar esta situación con un máximo de responsabilidad y agilidad en la toma de decisiones, su control y fiscalización.
ARTÍCULO 2°.- Al Gobierno de la Provincia del Neuquén la necesidad de que agilice los trámites de modo de brindar una respuesta concluyente a las propuestas de aprobación para habilitar nuevas actividades con sus correspondientes protocolos de funcionamiento elevados por la mesa Tripartita local integrada por el Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo y la Zona Sanitaria IV.
ARTÍCULO 3°.- REMITASE copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. Nº 05/20

ARTÍCULO 1º.- Al Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén la necesidad de implementación de subsidios y/o líneas crediticias para facilitar la instalación de terminales de cobro para tarjeta de crédito, débito y tarjeta Alimentar a los pequeños comerciantes de alimentos de nuestra localidad y de esta forma promover el "Compre Barrial.
ARTÍCULO 2°.- A la Gerencia General del Banco Provincia del Neuquén (BPN) la necesidad de:

- Instrumentar a la brevedad un programa simplificado de terminales de cobro para tarjetas de crédito, débito y Alimentar para los pequeños comerciantes de alimentos de nuestra localidad;
- Implementar acciones para favorecer la bancarización de pequeños comercios; y
- Diseñar una alianza con empresas de terminales de cobros (Posnet/Lapos) con bonificaciones en sus planes a los pequeños comercios de venta de alimentos.

ARTÍCULO 3°.- SOLICÍTASE al Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la gestión conjunta para la implementación de lo solicitado en el Artículo 1° de la presente, con el Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén y el Banco Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4º.- REMÍTASE copia de la presente al Ministerio de Producción e Industria del Gobierno de la Provincia del Neuquén, al Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y a la Gerencia General del Banco de la Provincia del Neuquén.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. Nº 06/20

ARTÍCULO 1°.- A las Gerencias de las sucursales bancarias de la localidad de San Martín de los Andes la necesidad de revisar los procedimientos para el otorgamiento de turnos *online,* para atender a aquellos clientes que no están familiarizados con este sistema incorporando otros canales para brindar turnos presenciales.
ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE copia de la presente a las Gerencias de las sucursales bancarias de la localidad de San Martín de los Andes.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 09/20

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS el proyecto de ley provincial 13.291 Expte. D-252/2020 que declara la emergencia económica, productiva, financiera y fiscal de todo el sector vinculado a la actividad turística en el territorio de la Provincia hasta el 31 de diciembre de 2020 y expresa la necesidad de su urgente tratamiento en la Honorable Legislatura del Neuquén para generar alivio a la ciudad de San Martín de los Andes.
ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia de la presente a la Legislatura de la Provincia del Neuquén.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial Nº 2 de fecha 21 de mayo de 2020, según consta en Acta correspondiente.-

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.** En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**

Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia de Neuquén